

1

2

3

4

5

6

**GUÍA SOBRE BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN PARA LA  
CREACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL  
POR MUJERES**

**PROYECTO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL  
“POR LA DIVERSIDAD ACTIVA EN EL MERCADO  
LABORAL”**

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.



# Índice

## Introducción

<b>1. Sitúate</b> .....	8
Panorama Actual .....	8
Las empresas de la Comunidad de Madrid .....	128
Las mujeres de la Comunidad de Madrid .....	78
<b>2. ¿Te has planteado crear tu empresa en un sector que tradicionalmente ha sido desempeñado por el otro sexo?</b> .....	111
Profesiones feminizadas .....	18
Profesiones masculinizadas .....	75
<b>3. Conoce las empresas de Economía Social</b> .....	90
¿Qué es la economía social? .....	18
Trabajo Autónomo .....	75
Sociedad Cooperativa .....	18
Sociedad Laboral (S.L.L. / S.A.L.) .....	75
<b>4. Fuentes de Financiación</b> .....	12
Alternativas en la búsqueda de financiación .....	18
Financiación propia .....	75
Ahorros Privados .....	18
Préstamo de familiares y amistades .....	75
Financiación ajena .....	18
Financiación no bancaria (Ayudas y Subvenciones para la creación y/o consolidación de empresas) ...	18
Productos de banca tradicional (Préstamo, leasing, confirming, etc.) .....	75
Financiación alternativa (Microcréditos, S.C.R., SG.R., ICO y Financiación ética y/o solidaria) .....	18
<b>5. Ideas Clave</b> .....	12
<b>6. Bibliografía y recursos web</b> .....	12

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.





# Introducción

# INTRODUCCIÓN

## Marco del proyecto

La Guía «Búsqueda de Financiación para la Creación de Empresas de Economía Social por Mujeres» es uno de los productos del **Proyecto de la Iniciativa Comunitaria EQUAL «Por la Diversidad Activa en el Mercado Laboral»**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La línea presupuestaria tiene como meta la cooperación transnacional para la promoción de nuevas maneras de combatir todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo.

## Objetivo del proyecto

Tras un detallado análisis de los problemas que se enfrentan las mujeres españolas para acceder, en igualdad de condiciones, al mercado laboral, se han realizado una serie de acciones entre el 2005 y 2007 que han impulsado medidas tendentes a **reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la seg tanto horizontal como vertical en el trabajo.**

## Entidades socias del proyecto

En el proyecto hemos trabajado conjuntamente, constituyendo la **Agrupación de Desarrollo «Por la Diversidad Activa»**, las siguientes entidades: Coordinadora Española para Lobby Europeo de Mujeres (CELEM), Asociación de Mujeres Empresarias de Cooperativas (AMECOOP), Asociación de Trabajadoras Autónomas y Emprendedoras de Madrid (ATAEM), Asociación de Mujeres Empresarias de Sociedades Laborales (AMESAL), Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad Complutense de Madrid, Ayuntamiento de Coslada, Ayuntamiento de Alcobendas, Ayuntamiento de Alcorcón, Fundación Carolina e Instituto de la Mujer.

## Diversidad activa en el Empleo

Diversos informes continúan señalando en España la pervivencia de fenómenos discriminatorios de distinta índole. A nivel de **segregación vertical**, parece clara la diferencia en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres existiendo un gran desequilibrio en el desarrollo de la carrera profesional de ambos sexos (más aun en los puestos de elevada responsabilidad, donde las mujeres alcanzan tan sólo una cifra próxima al 3%).

En cambio, a nivel de **segregación horizontal**, existe una clara especialización por géneros en la ocupación profesional, especialización que se acentúa más cuando se valoran las actividades asumidas (las ocupaciones y puestos) por unos y otras, en donde el problema no es la falta de formación sino la formación elegida. Dichos sectores feminizados (con mayor concentración de mujeres) se suelen caracterizan por condiciones de trabajo manifiestamente peores (mayor temporalidad, un mayor número de contratos a tiempo parcial, bajos salarios, horarios incompatibles con la conciliación de la vida laboral, profesional y personal, etc.).

## Objetivo de la Guía

Con esta Guía se quiere **dar a conocer a las mujeres emprendedoras todas las fuentes de financiación y los distintos recursos de apoyo que la Comunidad de Madrid pone a su disposición a la hora de crear una empresa de Economía Social**. Se pretende mejorar la participación y la posición de las mujeres en el mercado laboral fomentando que sean ellas mismas las que creen su propio puesto de trabajo y quienes asuman puestos de responsabilidad en sectores típicamente masculinizados, esperando que a su vez, se produzca un cambio de visión y cultural empresarial.

## Estructura de la Guía

La Guía se compone de una **introducción**, cuatro capítulos y un apartado de **bibliografía y recursos Web**.

El **Capítulo I** recoge una perspectiva del **panorama actual** con el que se encuentran las mujeres madrileñas en el mercado laboral, tanto en rela-

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

1

2

3

4

5

6

ción con el empleo por cuenta ajena como en la creación de la propia empresa.

En el **Capítulo II** se reflexiona sobre los **sectores de actividad** donde existen mayores oportunidades de negocio, planteando la posibilidad de crear la empresa en un sector tradicionalmente desempeñado por los hombres y, por tanto, con poca presencia de mujeres.

El **Capítulo III** ofrece una breve explicación de las **fórmulas jurídicas** englobadas **dentro de la Economía Social** y direcciones donde obtener más información.

En el **Capítulo IV** se reseña todas las **alternativas** (propias o ajenas) **en la búsqueda de financiación** para la creación de una empresa de Economía Social por mujeres, seguido de un Capítulo V sobre **ideas clave**.



1

Sitúate

# SITÚATE

## A. PANORAMA ACTUAL

**UNA PRIORIDAD** absoluta de la estrategia para el empleo en España es el aumento del empleo y de la participación en el mercado de trabajo, ya que el insuficiente volumen de empleo es uno de los problemas clave del mercado laboral en nuestro país. No obstante, mayor urgencia exigen las políticas de promoción de la igualdad al seguir constatándose que el problema del alto desempleo es un problema de paro femenino.

En 30 años la incorporación al mercado de trabajo (tasa de actividad) de las mujeres españolas ha crecido notablemente (más de 15 puntos), aunque sigue estando muy por debajo de la media comunitaria (un 47% de las españolas mientras que las europeas son un 57%). Sin embargo la tasa de paro se ha multiplicado por más de tres mientras que en los hombres sólo lo ha hecho por menos de dos. En consecuencia, en las oportunidades ofrecidas a las mujeres se observa que **la mujer sigue presentando dificultades para acceder al empleo, para promocionar profesionalmente, para compatibilizar la vida familiar y laboral, así como recibir igual remuneración por igual trabajo.**

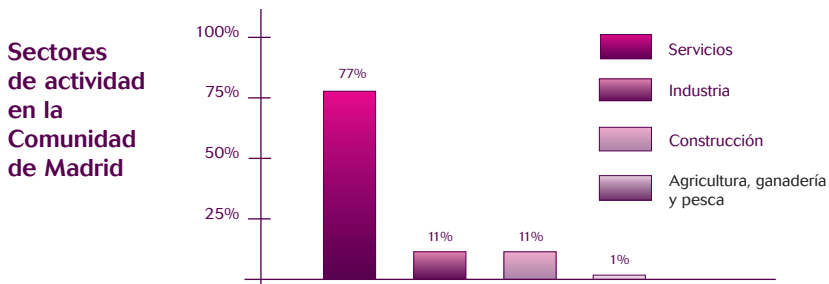
A lo largo de la última década se han producido varios cambios legislativos cuyo objetivo ha sido luchar contra manifestaciones de discriminación directa (diferencias salariales) y lograr la igualdad real de las mujeres en diferentes ámbitos de la sociedad (bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social por la contratación indefinida de mujeres con dificultades de inserción y desempleadas mayores de 45 años, y fomento de la contratación de mujeres en profesiones en las que se encuentran infrarrepresentadas), sin embargo, han resultado insuficientes estas medidas.

En especial, desde 1998 se viene impulsando y fomentando el apoyo a la pequeña y mediana empresa (PYME) a través de varias medidas de ámbito fiscal, laboral y financiero, dada la gran capacidad de generar empleo que tiene este tipo de empresas en España (el 99% de las empresas en nuestro país tienen menos de 50 trabajadores/as). De hecho, no es de extrañar que la política de apoyo a las PYMES que el Gobierno lleva a cabo a través de la Secretaría de Estado de Economía, Energía y PYME otorgue gran importancia al colectivo de las mujeres empresarias, dado que **en los últimos años en torno al 25% de las nuevas empresas han sido creadas por mujeres**. Éste último organismo aborda su política de apoyo a la mujer, en estrecha colaboración con el Instituto de la Mujer, con los objetivos de obtener una mayor participación del empresariado femenino en la vida económica y lograr que estas empresas se posicionen de forma sólida y competitiva en el mercado.

## B. LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### Sectores de actividad

El territorio de la Comunidad de Madrid destaca por ser una de las regiones europeas con mayor peso del sector de la Construcción en el total de empleo, consecuencia lógica del fuerte dinamismo de esta actividad en la región. Sin embargo, la gran protagonista de la comunidad autónoma es el sector Servicios.



Fuente: Panorama Laboral 2007 (UAM)

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

- ❑ **Madrid es la segunda región industrial.** Tiene un tejido industrial variado, en el que están presentes empresas dedicadas a la alimentación, aeronáutica e industria de la defensa, automoción, bienes de equipo, artes gráficas y edición, electrónica, química (fundamentalmente relacionada con la sanidad y farmacia), o las telecomunicaciones, teniendo un claro desarrollo todo lo ligado a la industria de lo audiovisual (imagen, sonido, TV., cine). Igualmente hay una serie de empresas auxiliares del metal y plásticos. En ese sentido, hay presencia tanto de «tecnología punta» e investigación científica e industrial (casi el 40% del gasto de Investigación y Desarrollo nacional) junto con producción industrial más tradicional (y más atrasada). Aproximadamente un tercio de la economía de nuestra región (especialmente en empleos) depende de la industria.
- ❑ **El sector de los Servicios de apoyo a las empresas** (asesoría, comercialización y logística, consultoría, finanzas, ingeniería, informática, marketing, publicidad, etc.) o dirigidos a las personas (comercio, hostelería, restauración, estética...) **es la principal fuente económica y de trabajo** (77 % de las empresas de la región), teniendo parte de los mismos un fuerte peso en el resto del país (finanzas, seguros, etc.). No hay que olvidar, igualmente, el conjunto de los servicios públicos (administración general, educación, sanidad, servicios sociales, deportivos y culturales) que, en nuestro caso, tienen una dimensión más importante por el hecho de ser la capital del Estado y asumir una serie de organismos centrales.
- ❑ **La construcción es el «tercer sector en importancia»** (aproximadamente un 11% del empleo, si bien ha sido uno de los que ha manifestado un crecimiento más notable en el modelo económico mantenido en los últimos años).
- ❑ Finalmente, **agricultura y ganadería tienen ya un pequeño peso** (no llega a un 1% el conjunto de personas empleadas), por más que un conjunto de zonas conserven producción agrícola y ganadera.

## Topología empresarial

Dentro del conjunto nacional, la Comunidad de Madrid se encuentra entre las regiones más emprendedoras, de hecho, de acuerdo al Informe GEM un 6,85 de la población madrileña ha desarrollado durante el 2005 una actividad de creación de empresa y posee el porcentaje más alto de persona emprendedora potencial.

La región cuenta en la actualidad con una cifra de empresas próxima a las 400.000 (es la tercera Comunidad Autónoma del país en cuanto al número de empresas que acoge), suponiendo un 14,2% del total nacional. En los últimos años ha venido manifestando un crecimiento anual entre el 1,5-1,8% próximo a la media nacional. En ese crecimiento:

- La población de empresas está constituida mayoritariamente por **empresas muy pequeñas** (el 55% no emplea a ningún asalariado/a y un 24% tienen entre 1 y 2 asalariados/as).
- Las empresas que emplean a 20 o más trabajadores/as representan tan sólo el 3,4% del conjunto de empresas con personal asalariado.
- La proporción de empresas más pequeñas se sitúa en el sector servicios (el 81,6% de empresas emplean a 2 o menos asalariados/as).
- El peso de **las empresas grandes se concentra en el sector de la industria** (un 9,5% emplean a 20 o más asalariados/as).

## C. LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

### Mujeres trabajadoras por cuenta ajena

La Comunidad de Madrid es una de las regiones más importantes de España, tanto en riqueza como en población. Datos del INE, cifran en el 2006 a 5.804.829 personas residiendo en la comunidad, por lo que la capacidad de generación de empleo ha ido crecido notablemente en los últimos años.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

Una de las circunstancias que han favorecido este panorama se debe al aumento de la tasa de actividad y de empleo impulsado básicamente por el colectivo femenino y la fuerte absorción de personas inmigrantes, alta proporción de población ocupada que ha finalizado estudios terciarios y disminución de la tasa de paro (de 7,6% en 2001 a 6,8% en 2005).

Sin embargo, aun dentro del protagonismo del colectivo femenino en términos de crecimiento económico, **la estructura del mercado laboral sigue presentando diferencias de género**, con un sesgo a favor del colectivo masculino. Siempre hay una mayor presencia de hombres activos que de mujeres, especialmente en el grupo de 25-34 años.

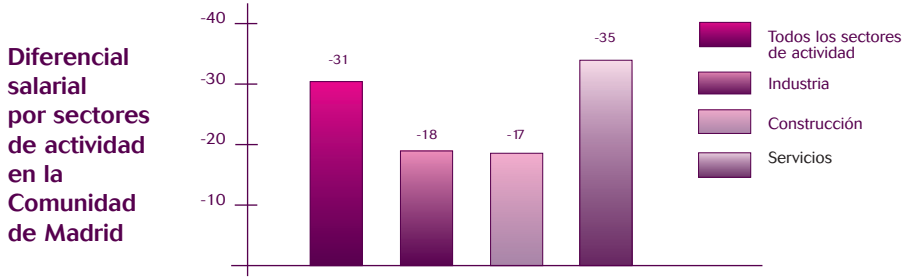
Empleo en la Comunidad de Madrid por sexo			
	Tasa de actividad	Tasa de empleo	Tasa de paro
Mujeres	53,51%	49,34%	7,79%
Hombres	70,09%	66,28%	5,44%

Fuente: Elaboración a partir de «Mujeres en la Comunidad de Madrid» (Comisiones Obreras, 2006).

**El perfil de las trabajadoras en su mayoría es el de mujeres jóvenes de entre 18 y 30 años, con estudios elementales que desarrollan a jornada completa su carrera profesional en el sector Servicios.** Así, las mujeres de menor edad (un 58,6%) son las que más y mejor aprovechan las oportunidades de empleo, puesto que además ofrecen una mayor disponibilidad y se adaptan mejor a las necesidades de cada sector.

**La modalidad utilizada de contratación a las mujeres madrileñas es la temporal** (el 82% de los contratos registrados en el 2006) y de jornada a tiempo parcial (a ellas se destinan siete de cada diez contratos realizados con estas características).

También cabe destacar, entre sus condiciones laborales, que **el salario medio anual de las mujeres es un 31% inferior al del hombre**, siendo aquellas mujeres que cuentan con una formación profesional de grado superior las que en menor medida sufren la diferencia de salario con los hombres.



Fuente: «Mujeres en la Comunidad de Madrid» (Comisiones Obreras, 2006).

El paro en la Comunidad de Madrid es principalmente femenino (el 62%). No solo los sectores característicos por la mayor presencia de mujeres, como es el sector Servicios (con más de 2/3 de mujeres paradas), o aquellas que no han tenido anteriormente empleo, en donde la mayoría son mujeres, también en el sector industrial donde casi 6 de cada 10 parados/as son mujeres.

Todo apunta a una situación en la que claramente **el desempleo está mediatizado tanto por el tipo de cualificación (de carrera seleccionada) como por el grado o nivel de la misma** en el caso de los niveles de estudios más altos. Puede comprobarse como en nuestra Comunidad el abanico de las diferencias se abre máximamente en dos grupos (aquellas que poseen estudios primarios y en aquellas otras que poseen estudios universitarios), siendo evidente que, si bien las universitarias poseen unas cifras de paro comparativamente bajas respecto del resto de los grupos, claramente doblan el paro masculino (en universitarios hombres casi hay pleno empleo y en universitarias hay un claro paro). En el caso de las titulaciones superiores, parece claro que la ubicación preferente en los estudios de Ciencias Sociales, Humanidades, etc..., tiende a provocar un acceso al empleo más difícil, prolongado con «reconversión» necesaria en algunos casos hacia ocupaciones administrativas y, por lo tanto, hacia subempleo.

En conclusión, ante la enorme dificultad experimentada para reducir las cuotas de desempleo femenino utilizando la vía de trabajo por cuenta ajena, **cada vez se va apostando más por el desarrollo de iniciativas emprendedoras**, de oportunidades de empleo por cuenta propia, **con un gran potencial los sectores con poca presencia de mujeres**, como solución fundamental a dicha problemática.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

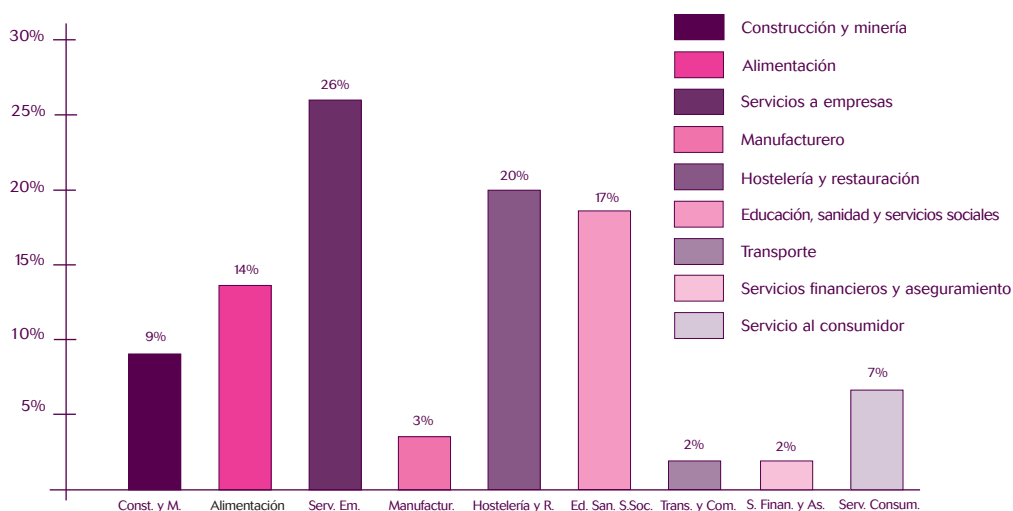
## Mujeres empresarias

El Informe GEM (2005) señala en el perfil de persona emprendedora madrileña a un varón, con una edad entre 35-44 años, poseer estudios universitarios, la oportunidad es su motivación para emprender, conocer a otros/as empresarios/as que puedan asesorarle y no suponerle un freno al emprendimiento tener miedo al fracaso.

Sin embargo, **el perfil de emprendedores/as potenciales se caracteriza por ser mujer**, por tener una edad comprendida entre 25 y 34 años, con estudios superiores, cuya situación laboral actual es de empleado/a por cuenta ajena y que contará con personas de su familia, como socios/as o en puestos directivos, de la empresa que piensa crear.

Indicativo de ello es ser el tercer país de la UE con más empresarias autónomas debido al incremento en el peso relativo de la mujer sobre el Trabajo Autónomo. Un mayor apoyo institucional o cambio en la consideración del autoempleo como camino a la inserción laboral puede explicar el notable incremento de la creación de empresas por mujeres concretamente en la Comunidad de Madrid (del 25, 27% del 2004 al 51,52% a finales del 2005).

### Negocios creados por las emprendedoras madrileñas



Fuente: Informe GEM (2005).

Como se puede observar, **las mujeres a la hora de emprender una actividad empresarial continúan estando subrepresentadas en la Industria y la Construcción y desarrollando aspectos comerciales.** Además, este gráfico muestra un escaso nivel innovador de las iniciativas empresariales en todos los niveles del mercado de trabajo, siendo pocas las empresas de mujeres en sectores de tecnología avanzada, por tanto, el nivel de competencia esperado es muy alto.

Sin embargo, al contrario de lo que cabría esperar, los índices de mortalidad empresarial son sustancialmente menores que las empresas creadas por hombres, no llegando ni al 22% de empresas con 4 años de vida (Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA), 2004).

En definitiva, las mujeres que deciden emprender un negocio en la Comunidad de Madrid, de acuerdo al Informe GEM (2005), se caracterizan por:

### **EMPREDEDORAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

- **Poseen estudios universitarios, aunque aumentan las mujeres con estudios primarios.**
- **Conocen a alguien que había puesto un nuevo negocio en los últimos 2 años, aunque tan sólo un 8,8% hacen referencia a una mujer.**
- **Consideran que poseen los conocimientos, las habilidades y experiencia necesaria para poner en marcha un nuevo negocio.**
- **El miedo al fracaso no les supone un freno al emprendimiento.**
- **El tipo de asesoramiento solicitado y/o recibido es principalmente acceso a la financiación, asistencia en el proceso de constitución de la empresa y la formación.**

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.





2

¿Te has planteado  
crear tu empresa  
en un sector  
que tradicionalmente  
ha sido desempeñado  
por el otro sexo?

## ¿TE HAS PLANTEADO CREAR TU EMPRESA EN UN SECTOR QUE TRADICIONALMENTE HA SIDO DESEMPEÑADO POR EL OTRO SEXO?

### A. PROFESIONES FEMINIZADAS

**LA DIVISIÓN** sexual del trabajo en la que antiguamente las mujeres trabajaban en el ámbito doméstico y los hombres en el ámbito público, se ha extendido también al ámbito laboral actual, donde las mujeres desempeñan mayoritariamente ocupaciones y profesiones relacionadas con los cuidados, la educación, la atención a otras personas, las relaciones sociales, la limpieza y la hostelería (enfermería, cuidadora, teleoperadora, limpiadora, cocinera, maestra, trabajadora social, psicóloga...).

Esta realidad está relacionada con la **segregación horizontal** que existe en el mercado de trabajo en función del género y que tiene que ver con la existencia de profesiones mayoritariamente desempeñadas por hombres y profesiones mayoritariamente realizadas por mujeres. Llega hasta tal punto que en algunos casos se ha llegado a utilizar el femenino para nombrar ciertas ocupaciones en contra de la utilización del masculino como genérico (azafatas, limpiadoras o secretarias).

La segregación horizontal es debida a la socialización diferencial que recibimos de nuestro entorno y a la diferente manera en cómo se orienta a los y las jóvenes a la hora de elegir un determinado estudio o una profesión, lo que concuerda con los roles que se asignan socialmente a hombres y mujeres.

Las profesiones feminizadas suelen requerir cualidades, habilidades y/o destrezas que las mujeres han aprendido normalmente en sus procesos educativos desde la infancia, como la capacidad para detectar y satisfacer necesidades ajenas, habilidades relacionales, emocionales u otros conocimientos que se derivan del trabajo doméstico o del rol tradicional de las mujeres en nuestra cultura (limpieza, preparación de alimentos, decoración,

estética corporal, cuidado de personas enfermas, etc.). Aunque estas características se suelen buscar y exigir a las mujeres, no se valoran ni se remuneran en su justa medida, de manera que las profesiones más feminizadas son las que tienen peores condiciones laborales, en especial salarios más bajos (destacando los servicios de limpieza o los del hogar).

Las ocupaciones y las categorías profesionales desempeñadas mayoritariamente por hombres (ingenierías, informática, ciencias, construcción...) suelen estar más valorados socialmente que las más feminizadas (secretaria/o, administrativo/a, teleoperador/a, enfermería, cocina, limpieza), razón por la cual tienen mejores condiciones laborales como mejores salarios, estabilidad laboral, etc. Se puede observar cómo, por ejemplo dentro del sector servicios, cuanto mayor es la tasa de feminización de una profesión (esto es, el porcentaje de mujeres sobre el de hombres), menores son sus salarios y mayor es su inestabilidad en el empleo.

Este hecho ilustra **la devaluación de las actividades realizadas por mujeres** y la discriminación existente en el mercado laboral.

## B. PROFESIONES MASCULINIZADAS

Los sectores masculinizados son aquellos en los que el número de mujeres sobre el total de personas trabajadoras (por cuenta propia o ajena) es reducido. Estos sectores representan una **clara oportunidad para lograr la plena incorporación de la mujer al mercado laboral**.

En general, los sectores masculinizados cuentan con salarios medios superiores a la media, por lo que una mayor presencia de las mujeres en estos sectores tendría el efecto de aproximar los salarios medios de ambos sexos para el conjunto de la economía y reduciría el diferencial salarial entre hombres y mujeres. Además son actividades en las que hay una mayor demanda de profesionales, por lo que las oportunidades de empleo y de negocio son más altas.

Los pronósticos de evolución sectorial son muy variables y es difícil dar datos concretos para cada zona, pero éstas son algunas ideas sobre sec-

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

tores donde las mujeres madrileñas más innovadoras pueden iniciar negocios con posibilidades. Las principales oportunidades en estos sectores de actividad se concentran en las industrias manufactureras, en la construcción y en algunas actividades concretas de los servicios.

Sectores de actividades innovadores	
Comercio y distribución, logística y transporte, servicios a las empresas en general.	Telecomunicaciones
Artes gráficas, edición	Servicios a la construcción, consultoras e ingeniería
Servicios profesionales relacionadas con las TIC	Servicios jurídicos y laborales a las empresas

Fuente: Guía para la Orientación Profesional No Discriminatoria: «Entrar en la vida activa».

En las industrias manufactureras, las ramas masculinizadas que presenta un mayor potencial para aumentar el número de mujeres trabajadoras en el sector son, principalmente, fabricación de productos metálicos (excepto maquinaria y equipo), industria de la construcción de maquinaria y equipos mecánicos, fabricación de vehículos de motor y remolques, fabricación de muebles y otras industrias manufactureras. En menor medida, también existe cierto potencial en la industria de la alimentación y en las artes gráficas.

El sector de la construcción es el que presenta una menor presencia relativa de mujeres entre su personal asalariado y emprendedor. El potencial de creación de empleo femenino, hasta alcanzar las mujeres una participación similar a la que tienen en el conjunto de los asalariados de la economía, es muy elevado en todas las categorías profesionales.

En los servicios existen subsectores en los que el número de mujeres supera al de los hombres, como es el caso de la hostelería y de las actividades inmobiliarias y servicios empresariales, no obstante, también hay oportunidades de elevar el empleo femenino en ramas muy masculinizadas.

Las ramas de los servicios que tienen un número elevado de hombres trabajadores y una baja presencia de mujeres trabajadoras son dos: transporte terrestre y venta y reparación de vehículos. También destacan la intermediación financiera y las actividades informáticas, aunque con un menor potencial debido a que la presencia de las mujeres no es tan reducida.

**Las empresas creadas por mujeres deben empezar a caracterizarse por innovar y explorar nuevos mercados,** donde el potencial de empleo es mayor que en los sectores típicamente femeninos.



3

Conoce las empresas  
de Economía Social

# CONOCE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

## A. ¿QUÉ ES LA ECONOMÍA SOCIAL?

**LA ECONOMÍA** hace referencia a la actividad económica que tiene por objeto trabajar para sus miembros y para la sociedad con el fin de satisfacer necesidades colectivas. Por tanto, los elementos que les distinguen y les identifica son los siguientes:

- Preeminencia de lo social: hombres y mujeres como protagonistas
- El capital es un medio para el desarrollo
- Solidaridad
- Forma de organización
- Compromiso con la comunidad.

Siguiendo esta lógica, las entidades de Economía Social operan en el ámbito local, están enraizadas en el territorio, contribuyen a darle forma y se basan en redes locales (formales o informales) de personas, conocimientos y recursos. Nacen desde la capacidad para detectar las demandas en los entornos locales y desde la capacidad de responder a dichas demandas.

Cuando se toma la decisión de emprender una idea de negocio para satisfacer una demanda, una de las decisiones que hay que reflexionar y afrontar es la fórmula jurídica que va a adoptar nuestra idea. Cada equipo de empresarias es diferente y no hay una solución perfecta, pues todas las figuras jurídicas tienen aspectos positivos y negativos. Los criterios que hay que tener en cuenta para elegir son:

- **Tipo de Actividad:** el ejercicio de determinadas actividades requiere, por ley, la adopción de una fórmula concreta.

- **Número de socios/as:** cada fórmula jurídica tiene un número mínimo necesario de promotores/as para constituirla. Hay unas fórmulas jurídicas específicas que exigen 3 socios/as para su constitución, mientras que el resto exige 1 ó 2.
- **Responsabilidad de los/as promotores/as:** la responsabilidad puede ser limitada al capital aportado para crear la sociedad, o ilimitada, afectando al patrimonio de la empresa y al personal. En el caso de afectar al patrimonio personal, si algún/a socio/a estuviera casado/a y no hubiera separación de bienes, también afectaría al patrimonio del cónyuge.
- **Disponibilidad de capital:** casi todas las sociedades exigen un capital mínimo para su creación, por lo que será otro factor importante.
- **Funcionamiento interno del Grupo Promotor:** las fórmulas jurídicas de la Economía Social requieren un funcionamiento característico en cuanto a la toma de decisiones.
- **Trámites de constitución:** ciertas fórmulas jurídicas requieren más trámites administrativos que otras para su puesta en marcha. Lo más rápido es constituirse como empresaria individual.
- **Imagen:** algunos/as clientes/as requieren trabajar únicamente con empresas de demostrada solidez como organización y esto no lo ofrecen las empresarias individuales y las colectividades sin personalidad jurídica.
- **Aspectos fiscales:** Las Autónomas tributan a través del IRPF mientras que las Cooperativas y las Sociedades Laborales tributa a través del Impuesto de Sociedades. El IRPF aplica un tipo impositivo progresivo que va elevándose según van incrementándose los beneficios, mientras que en el Impuesto de Sociedades se aplica un tipo fijo que será del 25% si es empresa de reducida dimensión o 32,5% el resto de las empresas (vigente desde Enero de 2007) sobre los beneficios obtenidos. Las cooperativas son la excepción, ya que el Impuesto de Sociedades es un 20% sobre los beneficios, pudiéndose reducirse un 50% más si cumplen estrictamente la ley de cooperativas y los límites de contratación.

A continuación se van a explicar las tres posibles empresas (Trabajo Autónomo, Sociedad Cooperativa y Sociedad Laboral) que se puede constituir desde la Economía Social, utilizando los criterios anteriores para valorar cada una.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

## B. TRABAJO AUTÓNOMO

Una empresaria individual (trabajadora autónoma) es aquella que realiza una actividad en nombre propio y por medio de una empresa una actividad comercial, industrial o profesional.

Es la forma de crear una empresa más sencilla y rápida pero la que tiene más riesgo ya que la responsabilidad es ilimitada, lo cual supone que no existe separación entre patrimonio personal y empresarial (incluido el del cónyuge si no hubiera separación de bienes), teniendo que responder con todos los bienes presentes y futuros.

No existen requisitos en cuanto a capital, pudiéndose hacer aportaciones dinerarias y en especie, tan solo se exige que la persona tenga mayoría de edad y capacidad legal para el ejercicio habitual del comercio.

### RESUMEN DE FACTORES INFLUYENTES EN LA DECISIÓN

- **Número de socios/as:** mínimo
- **Disponibilidad de capital:** no existe mínimo legal.
- **Aspectos Fiscales:** tributa por el IRPF, el cual es progresivo según se van elevando los beneficios.
- **Responsabilidad de socios/as:** ilimitada al capital, afectando al patrimonio de la empresa y al personal (incluido el del cónyuge).
- **Forma de trabajar:** asume todo el control y toma de decisiones.
- **Seguridad Social:** Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).



**Para más información sobre esta forma jurídica:**

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS AUTÓNOMAS  
Y EMPRENDEDORAS DE MADRID (ATAEM)**

C/ Torres Miranda, 19 - 28045 Madrid

Telf. 91 517 95 23 / 4

[www.ataem.net](http://www.ataem.net)

## C. SOCIEDAD COOPERATIVA

**Una cooperativa es una sociedad constituida por personas que se asocian para la realización de actividades económicas y sociales de interés común, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios cooperativos.**

En las Cooperativas el objetivo principal es proporcionar, repartir y consolidar el empleo entre los/as socios/as accediendo a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles, de forma que el capital esté al servicio de las personas y no las personas al servicio del capital.

Dado que la estructura y el funcionamiento son democráticos, se limita el capital social por socio/a al 45% con el fin de mantener la consigna de una persona, un voto. También tiene otras características, coherentes con su ideario, que son la obligación de constituir una serie de Fondos Especiales: de Reserva Obligatorio (25% de los beneficios con el objetivo de consolidar la permanencia de la Cooperativa) y de Educación y Promoción (para ampliar la formación de los/as socios/as y trabajadores/as). Asimismo se limita la contratación de personal ya que la situación ideal en la Cooperativa es que todas las personas que trabajan en ella tengan la condición de socios/as trabajadores/as, debiendo ser las horas trabajadas por «contratados/as no socios/as» menores al 30% del total horas/año trabajadas por socios/as.

Al tratarse de empresas de responsabilidad limitada, los/as socios/as no responden personalmente de las deudas sociales, solamente hasta el límite de sus aportaciones, no comprometiendo sus propiedades.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

## RESUMEN DE FACTORES INFLUYENTES EN LA DECISIÓN

- **Número de socios/as:** mínimo
- **Disponibilidad de capital:** el 25% de 1.803,04€ el primer año.
- **Aspectos Fiscales:** no tributa por el IRPF (progresivo) sino por el Impuesto de Sociedades (protegidas).
- **Responsabilidad de socios/as:** ilimitada al capital, afectando al patrimonio de la empresa y al personal (incluido el del cónyuge).
- **Forma de trabajar:** toma de decisiones de manera democrática.
- **Seguridad Social:** posibilidad de elegir el régimen (General o del Trabajo Autónomo).



**Para más información sobre esta forma jurídica:**

**ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE COOPERATIVAS (AMECOOP)**

C/ Valverde, 13 - 28004 Madrid

Tel. 91 524 00 39

[www.amecoop.es](http://www.amecoop.es)

## D. SOCIEDAD LABORAL (S.L.L. / S.A.L.)

Se entiende por Sociedad Laboral toda aquella sociedad, bien sea anónima o limitada, en la que la mayoría del capital social (al menos el 50,1%) pertenece a los/as socios/as que prestan en ellas sus servicios de forma directa y personal, siendo su relación laboral por tiempo indefinido (tanto a tiempo completo como parcial).

El capital social a desembolsar depende de si es anónima o limitada. En las Sociedades Laborales Anónimas (S.A.L.) no puede ser inferior a 60.101,21 €, teniendo que aportar al menos el 25% en el momento de la constitución, y estará dividido en acciones. En cambio, más económica resulta la constitución de las Sociedades Laborales Limitadas (S.L.L.), pues el capital social mínimo es de 3.005,06 € aunque se debe desembolsar totalmente en el momento de la constitución y el capital se divide en participaciones.

Comparte varias similitudes con las Cooperativas pero con ciertas peculiaridades. Ninguna persona socia de la empresa podrá poseer más del 33,3% del capital pero todos/as se encuadran en Régimen General, sean o no administradores/as, excepto cuando tengan una participación junto con la de su cónyuge y parientes por consanguinidad hasta segundo grado con los que convivan que alcance al menos el 50% de participación, teniendo que adherirse al Régimen del Trabajo Autónomo.

Asimismo existe limitación en cuanto a la contratación con carácter indefinido, no pudiendo ser superior al 25% de las horas por año trabajadas por socios/as trabajadores/as si la empresa cuenta con menos de 25 personas propietarias, pero si es mayor de 25 se reduce en un 15%. Y por último, también cuentan con una responsabilidad limitada al capital aportado.

## RESUMEN DE FACTORES INFLUYENTES EN LA DECISIÓN

- **Número de socios/as:** mínimo
- **Disponibilidad de capital:** a) SAL: 25% de 60.101,21€. b) SLL: 100% de 3.005,06€.
- **Aspectos Fiscales:** no tributa por el IRPF (progresivo) sino por el Impuesto de Sociedades (protegidas).
- **Responsabilidad de socios/as:** limitada al capital, sin afectar al patrimonio de la empresa ni al personal.
- **Forma de trabajar:** las socias y socios trabajadores/as poseen mayoritariamente el control.
- **Seguridad Social:** General o del Trabajo Autónomo.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

1

2

3

4

5

6



**Para más información sobre esta forma jurídica:**

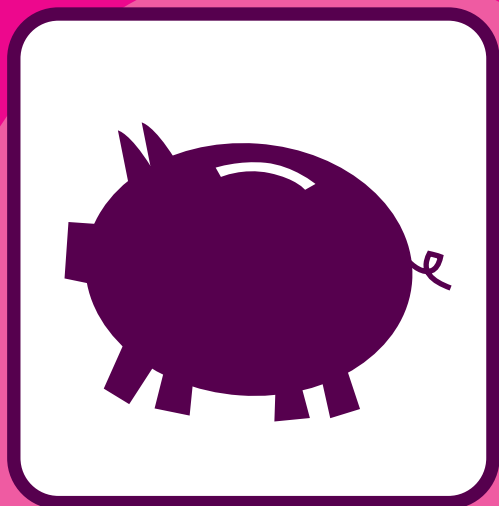
**ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS  
DE SOCIEDADES LABORALES (AMESAL)**

**C/ Jardines, 15 - 28013 Madrid**

**Telf. 91 522 15 33**

**[www.amesal.org](http://www.amesal.org)**

Guía sobre búsqueda  
de financiación para la  
creación de empresas  
de economía social  
por mujeres.



4

Fuentes  
de Financiación

# FUENTES DE FINANCIACIÓN

## A. ALTERNATIVAS EN LA BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN

**LA BÚSQUEDA** de financiación es la fase más complicada y delicada en la gran mayoría de proyectos empresariales que requieren de inversión para el inicio de la actividad y no cuentan con recursos propios para arrancar, por lo que se hace imprescindible buscar vías de financiación alternativas.

La elección de la forma de financiación va a venir muy determinada por el plan de viabilidad, el cual tendrá su reflejo final en el plan de empresa y por la situación personal (disposición de ahorros, posesión de propiedades para avales, etc.).

A modo de resumen, podría decirse que la financiación que pueden hacer uso las mujeres emprendedoras a la hora de crear su propia empresa se recoge en el siguiente **Mapa de la Financiación**:

<b>FINANCIACIÓN PROPIA</b>	<b>AHORROS PRIVADOS</b> – Capital ahorrado – Depósitos de la cuenta ahorro empresa si se va a crear SLNE.
	<b>PRÉSTAMOS DE FAMILIARES Y AMISTADES</b>
<b>FINANCIACIÓN AJENA</b>	<b>FINANCIACIÓN NO BANCARIA</b> – Ayudas – Subvenciones
	<b>PRODUCTOS DE BANCA TRADICIONAL</b> – Préstamo, Póliza o Línea de Crédito, Descuento, Factoring, Leasing, etc.
	<b>FINANCIACIÓN ALTERNATIVA</b> – Microcréditos – Sociedad de Capital Riesgo (S.C.R.) – Sociedad de Garantía Recíproca (S.G.R.) – Instituto de Crédito Oficial (ICO)- Financiación Ética y Solidaria (Banca Ética, Financiación Solidaria y Fondos de Inversión Éticos).

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

Del listado anterior se extrae una visión global de las diferentes opciones disponibles para financiar negocios. No obstante y pese al abanico de posibilidades, la realidad demuestra que no se produce en la práctica gran diversificación a la hora de financiar proyectos empresariales de mujeres, acudiendo en muchos casos a los recursos propios o a préstamos personales.

**La discriminación positiva que se realiza en determinados productos financieros es fundamental para conseguir la igualdad de oportunidades de acceso al mercado empresarial de mujeres.**

## B. FINANCIACIÓN PROPIA

El método de mayor utilización entre el empresariado es la financiación privada, en donde el capital proviene de los fondos privados de las personas emprendedoras y socias de la futura empresa, de tal manera que no se acude a entidades financieras externas.

### Ahorros privados

La principal fuente de financiación proviene habitualmente de la capacidad de ahorro, a nivel individual, que ha podido tener la/s persona/s que van a crear la nueva empresa.

Otra vía de canalización de ahorros propios es la «Cuenta Ahorro – Empresa». Esta cuenta se ha creado hace unos pocos años pensando en aquellas personas emprendedoras que quisieran constituir su propia empresa mediante la forma jurídica de Sociedad Limitada Nueva Empresa. Este método permite ahorrar a la persona emprendedora durante un plazo máximo de 4 años un capital que posteriormente invertirá en la creación de la empresa y por el que se deduce a la hora de pagar el IRPF.

### Préstamos de familiares y amistades

Junto con los ahorros privados, los cuales desgraciadamente no son tan habituales o suficientes para iniciar un determinado negocio, el empre-

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

sariado recurre a solicitar préstamos a familiares y a amistades sin que inter venga entidad financiera alguna. Esta alternativa en la búsqueda de financiación permite financiar tan sólo pequeños proyectos empresariales que no requieren un alto aporte de capital. Cuando la inversión es mayor, hay que empezar a plantearse las diferentes opciones en la financiación ajena.

## C. FINANCIACIÓN AJENA

Aquella financiación que proviene de una fuente externa a los recursos de la propia empresa y/o de sus personas socias, se puede denominar Financiación Ajena. A continuación se exponen las diferentes vías y métodos que pueden emplear las empresas de la Comunidad de Madrid para obtener financiación.

### Financiación no bancaria

Existe un conjunto de instrumentos financieros que no se acogen al normal funcionamiento del sistema bancario, como son las Ayudas y Subvenciones.

### Ayudas a la creación de empresas

Uno de los métodos más empleados por las personas emprendedoras, puesto por la Administración Pública, es utilizar la ayuda otorgada a la persona individual, como trabajador/a en situación de desempleo, para mejorar su ocupabilidad, denominada **Capitalización de la prestación por desempleo** o **Pago Único**.

La ayuda consiste en la percepción total o parcial de la prestación por desempleo (que de forma habitual se recibe en periodos mensuales) de una sola vez, con el fin de fomentar el autoempleo para emprender en la figura de Autónomo/a o para constituir / incorporarse a Sociedades Laborales o Sociedades Cooperativas.

1. La persona emprendedora que se de de alta en el **Régimen Especial del Trabajo Autónomo**, puede optar por:

- a) **Devolución trimestral de cuotas de la Seguridad Social de Autónomos/as:** no hay cantidad por adelantado, sino que se abonan dichas cuotas conforme se vayan acreditando trimestres cotizados a través de los documentos acreditativos de la cotización.
- b) **Pago inicial de hasta el 40% de la prestación pendiente:** y el resto se destina a la devolución trimestral de cuotas de la Seguridad Social, como en el caso anterior.



Se debe solicitar previamente a darse de alta en el Régimen Especial del Trabajo Autónomo en la oficina de INEM correspondiente según el domicilio de la persona.

**Más información** en el Teléfono: 012 (Servicio Regional de Empleo - Pago Único) o en la página Web [www.inem.es](http://www.inem.es).

- 2. Tanto para constituir como para integrarse en una **Sociedad Laboral o Cooperativa** ya creada, se establecen varias modalidades a la hora de cobrar la prestación por desempleo:
  - a) **Pago único:** se solicita la totalidad de la prestación por anticipado para formar (con al menos otras dos personas, ya que en estas sociedades se necesitan un mínimo de 3 socios/as) el capital social de la sociedad y financiar inversiones iniciales de la empresa.
  - b) **Pago parcial:** si la cantidad a solicitada a percibir no corresponde con el total de las prestaciones no cobradas (por tanto, un pago parcial), sin existir un mínimo ni máximo (como en el caso de los/as autónomos/as), el importe restante se solicita para la devolución posterior de cuotas de la Seguridad Social en el Régimen que elija. Se solicita una parte de la prestación por desempleo para formar el capital de estas sociedades y la parte restante se destinará a ir devolviendo trimestralmente, previa presentación por la persona interesada de los documentos

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

acreditativos de la cotización de las cuotas de Seguridad Social de la persona solicitante.

Las personas que se pueden beneficiar de estas ayudas son trabajadores y trabajadoras en situación de desempleo que sean perceptoras de la prestación contributiva por desempleo. Para ello, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Estar pendiente de recibir al menos tres mensualidades
- No haber hecho uso de este derecho al menos en los cuatro años previos
- Acreditar la incorporación como socio/a trabajador/a a una Cooperativa o Sociedad Laboral
- O bien acreditar la realización de una actividad como trabajador/a autónomo/a.



La tramitación de las solicitudes de capitalización se realiza en la Oficina del INEM que por domicilio de la futura empresa corresponda. Posteriormente al cobro del pago único se acredita en el INEM la constitución de la Cooperativa y el inicio de actividad, teniendo que aportar las cantidades percibidas por el/la trabajador/a a la Sociedad Laboral o Cooperativa en el plazo de un mes desde el momento del cobro.

**Más información** en el teléfono: 012 (Servicio Regional de Empleo - Pago Único) o en la página Web [www.inem.es](http://www.inem.es).

## Subvenciones a la creación y/o consolidación de empresas

El término Subvención hace referencia a ayudas financieras a fondo perdido que normalmente conceden las propias administraciones. El inconveniente principal que tienen estas ayudas es que no son estables, por lo que las convocatorias reseñadas a continuación deben tomarse como una referencia del abanico existente, tomando como ejemplo la última convocatoria aparecida en el 2007. Se pueden dividir en varios tipos:

## POR CREACIÓN DE EMPLEO

### Subvención al programa de promoción de empleo autónomo

*Objeto de la Subvención:* facilitar la constitución de personas desempleados en trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia.

Las personas que reúnan los requisitos establecidos tendrán derecho a las siguientes subvenciones:

#### 1. Subvención por el establecimiento como trabajador/a autónomo/a o por cuenta propia.

La **cuantía** de la subvención es de un máximo de 10.000 euros, graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo de la persona solicitante, de acuerdo con su inclusión en alguno de los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas en general.
- Jóvenes desempleados/as de 30 o menos años.
- Mujeres desempleadas.
- Personas desempleadas con discapacidad.
- Mujeres desempleadas con discapacidad.

### CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

COLECTIVO	CUANTÍA
Personas desempleadas	5.000 euros
Jóvenes desempleados/as de 30 o menos años	6.000 euros
Mujeres desempleadas	7.000 euros
Personas desempleadas con discapacidad	8.000 euros
Mujeres desempleadas con discapacidad	10.000 euros

\* En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes a mujeres se incrementarán hasta en un 10%.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

La concesión de esta ayuda estará condicionada a que la persona beneficiaria realice una inversión en inmovilizado material, necesario para el desarrollo de la actividad, por cuantía no inferior a 5.000 euros, sin incluir I.V.A. o, en su caso, los impuestos indirectos equivalentes cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.



La solicitud de la subvención deberá presentarse en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio, pudiéndose presentar tanto antes como después de la ejecución del proyecto de inversión.

## 2. Subvención para formación

El objeto de esta subvención es la financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a fin de cubrir las necesidades de formación del trabajador/a autónomo/a, durante la puesta en marcha de la empresa.

La **cuantía** de esta subvención será de hasta el 75% del coste de los cursos recibidos con un tope de 3.000 euros. Se concederá de una sola vez, si bien serán subvencionables todas las acciones de formación que haya recibido la persona beneficiaria y se hayan desarrollado íntegramente en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio, hasta el límite de cuantía establecida.



Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el plazo de los seis meses posteriores al inicio de la actividad.

*Personas Beneficiarias:* serán beneficiarias de las subvenciones previstas en este programa las personas desempleadas e

inscritas como demandantes de empleo, en los Servicios Públicos de Empleo, cuando se establezcan como trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia. Además deberán cumplir los siguientes requisitos específicos previstos:

- a) **Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o Mutualidad del colegio profesional, considerándose como fecha de inicio de actividad la fecha de alta. Asimismo deberán darse de alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los/as trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia podrán beneficiarse cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal. Quedan excluidas las personas que sean socios/as de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales y los autónomos y autónomas colaboradoras. Asimismo quedarán excluidos/as los/as trabajadores/as que hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos/as o por cuenta propia en los seis meses anteriores al inicio de la actividad.

- b) **Estar desempleado/a previamente a la fecha de inicio de la actividad**. Se considerarán trabajadores y trabajadoras desempleadas a las personas demandantes de empleo, no ocupados/as, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

En el supuesto de subvenciones para trabajadores/as con discapacidad se beneficiaran las personas que, además de cumplir los requisitos anteriores, tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003). La acreditación del grado de minusvalía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006.

1

2

3

4

5

6

*Última Convocatoria:* Orden TAS 1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. B.O.E. 7/06/07. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



Se debe solicitar en la oficina de INEM correspondiente según el domicilio donde se desarrolle la actividad.

**Más información** en el Teléfono: 012 (Servicio Regional de Empleo) o en la página Web [www.inem.es](http://www.inem.es).

### Subvención en concepto de incorporación de desempleados/as como socios/as trabajadores/as

*Objeto de la Subvención:* consisten en subvenciones a fondo perdido a las Sociedades Laborales o Cooperativas que en el momento del ingreso del socio/a se halle en desempleo y esté inscrito/a en la oficina de empleo y que cumpla alguna (al menos una) de las características señaladas más adelante.

La incorporación deberá suponer un incremento de empleo respecto a la media de 12 meses anteriores a la fecha de incorporación del nuevo/a socio/a. A efectos del cálculo del incremento de empleo se tendrá en cuenta el número de socios/as trabajadores/as y el número de trabajadores/as con contrato indefinido.

No podrá concederse esta ayuda cuando se trate de la incorporación de un/a socio/a que ya lo hubiera sido en esa empresa anteriormente en los dos años anteriores a su incorporación como socio/a.

La cooperativa se compromete a mantener, al menos durante tres años, como socio/a trabajador/a a la persona por la que se solicita la ayuda o en el supuesto de que cause baja, a ser sustituido por otra persona perteneciente a algún colectivo de los que son beneficiarios/as de la subvención.

## CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

COLECTIVO	CUANTÍA	OBSERVACIONES
Menores de 25 años sin primer empleo fijo remunerado	Hasta 5.500 euros jornada completa	Mujer a jornada completa: hasta 7.000 euros.
Mayores de 45 años	Hasta 5.500 euros jornada completa	Mujer a jornada completa: hasta 7.000 euros.
Desempleados/as de larga duración	Hasta 5.500 euros jornada completa	Mujer a jornada completa: hasta 7.000 euros.
Desempleados/as con Capitalización por desempleo	Hasta 5.500 euros jornada completa	Mujer a jornada completa: hasta 7.000 euros.
Mujeres desempleadas que se incorporen en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento	Hasta 7.000 euros jornada completa	
Personas con discapacidad	Hasta 10.000 euros jornada completa	
Exclusión social	Hasta 8.000 euros jornada completa	
Trabajo de carácter temporal	Hasta 5.500 euros jornada completa	Mujer a jornada completa: hasta 7.000 euros.

*\*En todos los casos, cuando la jornada sea a tiempo parcial, la cuantía será proporcional a la duración de la jornada.*

*Personas y/o Empresas Beneficiarias:* las empresas que se pueden solicitar estas ayudas son:

- Cooperativas o Sociedades Laborales.
- Las organizaciones representativas de la economía social, universidades y entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas al fomento del empleo.
- Las entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto de dichas sociedades.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

Sin embargo, quedan excluidas las empresas pertenecientes al sector transporte o para el desarrollo de actividades relacionadas con la producción, primera transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, así como las actividades de exportación.

El/la socio/a en desempleo debe estar inscrito en la Oficina del INEM en el momento de la incorporación a la empresa y cumplir alguna (al menos una) de las siguientes características:

- Menores de 25 años que no hayan tenido antes un empleo fijo remunerado
- Mayores de 45 años
- Desempleados/as de larga duración que hayan estado en desempleo e inscritos en la oficina de empleo al menos 12 de los anteriores 16 meses a la incorporación. En el caso de menores de 25 años se exigirá haber estado inscrito 6 meses de los anteriores 8 a la incorporación.
- Desempleados/as a quienes se le haya reconocido la Capitalización por desempleo con las siguientes particularidades:
  - 25 años o más: tener reconocidos 360 días o más de prestación.
  - Menores de 25 años: tener reconocidos 180 días o más de prestación.
- Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
- Personas con discapacidad, siempre que tengan reconocida tal condición en un grado igual o superior al 33%.
- Desempleados/as en situación de exclusión social.
- Trabajadores/as vinculados/as a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a 24 meses, con una vigencia mínima de seis meses a la fecha de solitud de la subvención.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

*Última Convocatoria:* Orden 3003/2006, de 26 de Diciembre, por la que se convoca, para el año 2007, la concesión de subvenciones para el Fomento del Empleo y Mejora de la Competitividad de las Cooperativas. B.O.C.M. 12/01/07. Consejería de Empleo y Mujer.



Esta ayuda se solicita en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid en los tres meses siguientes a la fecha de alta en Seguridad Social de la persona que se incorpora.

**Más información** en: C/ Princesa, 5. 28008 Madrid.  
Teléfono: 915 809 206.

### Subvención a las PYMES privadas para el fomento del empleo en la Sierra Norte de Madrid

*Objeto de la Subvención:* fomentar la generación neta de empleo en PYMES cuyos centros de trabajo estén ubicados en cualquiera de los 42 municipios de la Sierra Norte (ver tabla de los 42 municipios de la Sierra Norte más adelante).

Los proyectos empresariales para crear una nueva empresa que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Generar, al menos, un puesto de trabajo indefinido neto a jornada completa o dos puestos a jornada parcial siempre que ésta sea al menos el 50% de la jornada completa. Las contrataciones objeto de la subvención, deberán efectuarse entre el 1 de enero de 2006 y el 1 de octubre de 2007. Para las empresas dadas de alta en el IAE con posterioridad al 1 de enero de 2006 se considerará como generación neta de empleo todas las contrataciones realizadas desde la fecha de su alta en el IAE hasta el 1 de octubre de 2007.
- La generación neta de empleo se entenderá realizada a partir del mantenimiento de un nivel medio de plantilla consistente en:
  1. Para aquellas empresas dadas de alta en el IAE con anterioridad al 1 de enero de 2006, el periodo a considerar será el comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 1 de enero de 2006. Para empresas dadas de alta con posterioridad al 1 de enero de 2006, se considerarán las contrataciones realizadas a partir de dicha fecha.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

2. Número de plantilla asalariada a jornada completa empleada durante un año, constituyendo el trabajo a tiempo parcial y el inferior a un año, fracciones de esta unidad. Para tener la consideración de empleo subvencionable, el/la trabajador/a debe estar desempleado/a e inscrito/a en el Servicio Regional de Empleo. A su vez, las empresas beneficiarias deben mantener, como mínimo durante 3 años desde la creación del puesto de trabajo, el nivel medio de plantilla más un número de puestos de trabajo cuya valoración económica sea igual o superior a la cuantía concedida. No serán objeto de subvención todas aquellas contrataciones realizadas al cónyuge y/o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, o si el trabajador/a contratado/a hubiera prestado servicios en la empresa solicitante o en la/s vinculada/s a ella, en los doce meses anteriores al período computable, ni si proceden de una sucesión de empresas o cambio de forma jurídica.

### CUANTÍAS MÁXIMAS

COLECTIVO	CUANTÍA
Contrato indefinido a jornada completa	Hasta 7.000 euros
Contrato indefinido a jornada parcial (al menos 50% de la jornada habitual)	Hasta 3.500 euros

Estas cantidades podrán verse incrementadas hasta llegar a 7.800 euros en empleos a jornada completa y a 3.900 euros a jornada parcial, en los supuestos de contratos a mujeres o actividades relacionadas con el reciclaje de residuos, la generación de energías renovables o la educación ambiental. No obstante, la **cuantía** máxima de la subvención a conceder a la misma empresa no podrá superar los 30.000 euros y la cuantía de todas ellas no podrá exceder de 100.000 euros en un periodo de 3 años.

*Empresas Beneficiarias:* se pueden beneficiar las PYMES de la Sierra Norte de Madrid, excluyendo algunos sectores como exportación, transporte y los que se relacionen con la producción, transformación o comercialización en los sectores de la agricultura, la pesca y la acuicultura. Quedan asimismo excluidas las empresas del sector de la construcción, inmobiliarias, promotoras, industria siderúrgica, de la construcción naval, fibras sintéticas, fabricación de vehículos de motor y de la industria del carbón.

## RELACIÓN DE LOS 42 MUNICIPIOS DE LA SIERRA NORTE

<b>A</b>	<b>L</b>	<b>R</b>
Acebeda (La) Alameda del Valle Atazar (El)	Lozoyula - Navas - Sieteiglesias	Rascafría Redueña Robledillo de la Jara Robregordo
<b>B</b>	<b>M</b>	<b>S</b>
Berzosa de Lozoya Berrueco (El) Braojos Buitrago de Lozoya Bustarviejo	Madarcos Montejo de la Sierra	Serna del Monte (La) Somosierra
<b>C</b>	<b>N</b>	<b>T</b>
Cabanillas de la Sierra Cabrera (La) Canencia Cervera de Buitrago	Navalafuente Navarredonda - San Mames	Torrelaguna Torremocha del Jarama
<b>G</b>	<b>P</b>	<b>V</b>
Garganta de los Montes Gargantilla de Lozoya Gascones	Patones Pinilla de Buitrago Pinilla del Valle Piñuécar - Gandullas Prádena del Rincón Puebla de la Sierra Puentes Viejas	Valdemanco Vellón (El) Venturada Villavieja de Lozoya
<b>H</b>		
Hiruela (La) Horcajo de la Sierra Horcajuelo de la Sierra		

*Última Convocatoria:* Orden 455/2007 de 29 de diciembre de 2006, del Consejo de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de la concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas para el fomento del empleo en la Sierra Norte de Madrid durante el año 2007. B.O.C.M. 6/02/2007. Consejería de Presidencia. Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).

### DE CAPITAL (PARA INVERSIÓN)

#### Subvención al programa de promoción de empleo autónomo

*Objeto de la Subvención:* el objeto de esta subvención es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de empresas (subvención financiera), con

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

el fin de facilitar la constitución de personas desempleados en trabajado-res/as autónomos/as o por cuenta propia.

Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo, y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible periodo de carencia. En el caso de microcréditos concedidos por el Instituto de Crédito Oficial o por otras entidades de crédito la subvención podrá llegar a ser el coste total de los gastos financieros.

La **cuantía** límite de la subvención es de un máximo de 10.000 euros, graduándose en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo de la persona solicitante, de acuerdo con su inclusión en alguno de los colectivos establecidos:

- Personas desempleadas en general.
- Jóvenes desempleados/as de 30 o menos años.
- Mujeres desempleadas.
- Personas desempleadas con discapacidad.
- Mujeres desempleadas con discapacidad.

### CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

COLECTIVO	CUANTÍA
Personas desempleadas	5.000 euros
Jóvenes desempleados/as de 30 o menos años	6.000 euros
Mujeres desempleadas	7.000 euros
Personas desempleadas con discapacidad	8.000 euros
Mujeres desempleadas con discapacidad	10.000 euros

*\* En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes a mujeres se incrementarán hasta en un 10%.*

El préstamo deberá destinarse, al menos en un 75%, a financiar inversiones en inmovilizado material, pudiéndose destinar hasta un 25% a finan-

ciar el activo circulante. En todo caso, la persona beneficiaria deberá realizar una inversión en inmovilizado fijo por una cuantía no inferior a 5.000 euros, sin incluir I.V.A. o, en su caso, impuestos indirectos equivalentes cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

El tipo de interés del préstamo podrá ser fijo o variable, tomándose como referencia para el cálculo de la subvención el fijado por la entidad de crédito en el momento de la concesión del préstamo.



La solicitud de la subvención financiera deberá presentarse en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio, pudiéndose presentar tanto antes como después de la formalización del préstamo o de la ejecución del proyecto de inversión. Los préstamos deberán ser concedidos por aquellas entidades de crédito que tengan suscrito convenio, a tal efecto, con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Asimismo serán subvencionables los préstamos acogidos a convenios suscritos por el Servicio Público de Empleo Estatal de forma específica, siempre que cumplan los requisitos y límites establecidos en esta orden.

*Personas Beneficiarias:* serán beneficiarias de las subvenciones previstas en este programa las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en los Servicios Públicos de Empleo, cuando se establezcan como trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia. Además deberán cumplir los siguientes requisitos específicos previstos:

- a) **Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o Mutualidad del colegio profesional, considerándose como fecha de inicio de actividad la fecha de alta. Asimismo deberán darse de alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los/as trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia podrán beneficiarse cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal. Quedan excluidas las personas que sean socios/as de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales y los autónomos y autónomas colaboradoras. Asimismo quedarán excluidos/as los/as trabajadores/as que hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos/as o por cuenta propia en los seis meses anteriores al inicio de la actividad.

- b) Estar desempleado/a previamente a la fecha de inicio de la actividad.** Se considerarán trabajadores y trabajadoras desempleadas a las personas demandantes de empleo, no ocupados/as, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el supuesto de subvenciones para trabajadores/as con discapacidad se beneficiaran las personas que, además de cumplir los requisitos anteriores, tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003). La acreditación del grado de minusvalía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006.

*Última Convocatoria:* Orden TAS 1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. B.O.E. 7/06/07. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



Se debe solicitar en la oficina de INEM correspondiente según el domicilio donde se desarrolle la actividad.

**Más información** en el Teléfono: 012 (Servicio Regional de Empleo) o en la página Web [www.inem.es](http://www.inem.es).

### **Subvención para la creación, consolidación o mejora de la competitividad en las Cooperativas y Sociedades Laborales**

*Objeto de la Subvención:* Con el fin de contribuir a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de las Cooperativas o Sociedades

Laborales existe esta subvención por inversiones en inmovilizado material o inmaterial necesarias para su puesta en funcionamiento o ampliación así como para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Podrán ser objeto de subvención las inversiones en terrenos, construcciones e instalaciones técnicas, maquinaria, equipos, elementos de transporte, así como los activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Con carácter general, las inversiones serán en activos nuevos. Si se adquieren equipos de segunda mano deberán cumplir los siguientes requisitos: disponer de un certificado confirmando que durante los siete últimos años no se ha comprado el equipo con subvenciones nacionales o comunitarias y acreditar, mediante peritaje externo, que el precio de los equipos no es superior al valor de mercado.

*Estas subvenciones podrán tener dos modalidades, en las que difiere las cuantías:*

- a) **Subvenciones directas:** hasta 50% del coste de adquisición de los activos (excluidos impuestos).
- b) **Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar la inversión:** préstamos suscritos con convenios a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma, en los que se bonifica como máximo 3 puntos del tipo de interés fijado por la entidad. En el caso de microcréditos, la subvención podrá llegar alcanzar el coste total de los gastos financieros, con un límite de 18.000 por sociedad.

La aportación de la empresa beneficiaria a la financiación de las inversiones debe ser como mínimo del 25% y la inversión objeto de la subvención se deberá mantener durante cinco años.

*Empresas Beneficiarias:* las empresas que se pueden solicitar estas ayudas son:

- Cooperativas o Sociedades Laborales.
- Las organizaciones representativas de la economía social, universidades y entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas al fomento del empleo.
- Las entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto de dichas sociedades.

Sin embargo, quedan excluidas las empresas pertenecientes al sector transporte o para el desarrollo de actividades relacionadas con la producción, primera transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, así como las actividades de exportación.

*Última Convocatoria:* Orden 3003/2006, de 26 de Diciembre, por la que se convoca, para el año 2007, la concesión de subvenciones para el Fomento del Empleo y Mejora de la Competitividad de las Cooperativas. B.O.C.M. 12/01/07. Consejería de Empleo y Mujer.



Esta ayuda se solicita en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, siendo imprescindible que la solicitud de subvención se efectúe con carácter previo a la realización de la inversión.

**Más información** en: C/ Princesa, 5. 28008 Madrid.  
Teléfono: 915 809 206.

## PARA ASISTENCIA TÉCNICA

### Subvención al programa de promoción de empleo autónomo

*Objeto de la Subvención:* el objeto de la subvención es la financiación parcial de la contratación, durante la puesta en marcha de la empresa, de los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga (es decir, subvención para asistencia técnica).

La **cuantía** de esta subvención será de hasta el 75% del coste de los servicios prestados con un tope de 2.000 euros. Se concederá de una sola vez, si bien serán subvencionables todos los servicios de asistencia técnica que haya recibido la persona beneficiaria y se hayan desarrollado íntegramente en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio, hasta el límite de cuantía establecida.

*Personas Beneficiarias:* serán beneficiarias de las subvenciones previstas en este programa las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en los Servicios Públicos de Empleo, cuando se establezcan como trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia. Además deberán cumplir los siguientes requisitos específicos previstos:

- a) **Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o Mutualidad del colegio profesional, considerándose como fecha de inicio de actividad la fecha de alta. Asimismo deberán darse de alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los/as trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia podrán beneficiarse cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal. Quedan excluidas las personas que sean socios/as de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales y los autónomos y autónomas colaboradoras. Asimismo quedarán excluidos/as los/as trabajadores/as que hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos/as o por cuenta propia en los seis meses anteriores al inicio de la actividad.

- b) **Estar desempleado/a previamente a la fecha de inicio de la actividad.** Se considerarán trabajadores y trabajadoras desempleadas a las personas demandantes de empleo, no ocupados/as, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

En el supuesto de subvenciones para trabajadores/as con discapacidad se beneficiarían las personas que, además de cumplir los requisitos anteriores, tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003). La acreditación del grado de minusvalía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006.

*Última Convocatoria:* Orden TAS 1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. B.O.E. 7/06/07. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



Se debe solicitar en la oficina de INEM correspondiente según el domicilio donde se desarrolle la actividad.

**Más información** en el Teléfono: 012 (Servicio Regional de Empleo) o en la página Web [www.inem.es](http://www.inem.es).

### Subvención para el fomento del empleo y de la competitividad de las Cooperativas

*Objeto de la Subvención:* justificando la necesidad de asistencia técnica y la imposibilidad de que la empresa Cooperativa o Sociedad Laboral pueda llevarlo a cabo con sus propios medios, puede solicitar subvencionar el 50% del coste de la acción, con un límite de **cuantía** de 20.000 euros, que consistirá en:

- Contratación de Dirección o Gerencia.
- Estudio de viabilidad, organización, comercialización y diagnóstico, salvo los que sean exigidos en la tramitación de expedientes administrativos para la obtención de autorizaciones o subvenciones.
- Informes económicos y auditorías.
- Asesoramiento en las distintas áreas de gestión empresarial, siempre que tengan un carácter extraordinario.

*Empresas Beneficiarias:* las empresas que se pueden solicitar estas ayudas son:

- Cooperativas o Sociedades Laborales.
- Las organizaciones representativas de la economía social, universidades y entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas al fomento del empleo.
- Las entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto de dichas sociedades.

Sin embargo, quedan excluidas las empresas pertenecientes al sector transporte o para el desarrollo de actividades relacionadas con la producción, primera transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, así como las actividades de exportación.

*Última Convocatoria:* Orden 3003/2006, de 26 de Diciembre, por la que se convoca, para el año 2007, la concesión de subvenciones para el Fomento del Empleo y Mejora de la Competitividad de las Cooperativas. B.O.C.M. 12/01/07. Consejería de Empleo y Mujer.



Esta ayuda se solicita en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

**Más información** en: C/ Princesa, 5. 28008 Madrid.  
Teléfono: 915 809 206.

### **Plan de Innovación Empresarial**

*Objeto de la Subvención:* queriendo incrementar el nivel de ciencia y tecnología (I+D+I) así como mejorar la competitividad de las empresas que tengan su ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid, se fomenta a las empresas madrileñas a que desarrollen algunas de las siguientes actividades:

- **Línea 1: Creación de empresas de base tecnológica:** podrán ser apoyados los siguientes tipos de proyectos:
  - Creación de empresas de base tecnológica.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

- Creación de empresas originadas por equipos humanos técnicos procedentes de grandes empresas.
- Creación de unidades de negocio diferenciadas en el ámbito de las nuevas tecnologías.
- Creación de uniones temporales de empresas con base tecnológica común y un horizonte temporal mínimo de 3 años.

Se recogen como gastos subvencionables los correspondientes a la constitución, gastos en activos fijos nuevos y la adquisición de derechos de patente, licencias y conocimientos técnicos no patentados.

La **cuantía** a determinar según el número de empleos estables que genere el proyecto, podrá revestir la forma de subvenciones, de ayuda financiera o de anticipo reembolsable. En los dos primeros casos la ayuda solo se otorgará en aquellos proyectos cuya propuesta sea igual o inferior a 300.500€, pero en ningún caso será subvencionables los proyectos con costes inferiores a 12.000€. Los proyectos deberán ser auto-financiados al menos en un 25%.

- ❑ **Línea 2: Actividades de investigación y desarrollo tecnológico:** podrán ser apoyados los siguientes tipos de proyectos:
  - Proyectos de investigación industrial.
  - Actividad y desarrollo precompetitivo.
  - Estudios de viabilidad técnica previos a las actividades de investigación industrial o de desarrollo precompetitivo.

Serán subvencionables los siguientes gastos: de personal, costes de instrumentación utilizados exclusivamente para la acción apoyada, costes de servicios de asesoría y similares derivados directamente de la actividad de investigación, gastos generales suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación y otros gastos de funcionamiento derivados directamente de la actividad de investigación.

En este caso, aunque las **cuantías** vendrán determinadas por el tipo de proyecto, las ayudas podrán revestir la forma de subvenciones (tan solo los proyectos con importe igual o inferior a 300.500€) o de anticipo reembolsable. En ningún caso será subvencionables los proyectos con costes inferiores a 12.000€.

- ❑ **Línea 3: Contratación de servicios externos avanzados de consultoría y/o ingeniería que permitan la introducción o el uso racional en las empresas de nuevas tecnologías:** podrán ser apoyados los proyectos contratados exteriormente que vayan dirigidos a la implantación de:
- Nuevas técnicas de gestión y/o producción que superen de modo significativo el alcance de normas de obligado cumplimiento o de interés comercial.
  - Tecnologías avanzadas en información y comunicación.
  - Actividades de vigilancia tecnológica y de inteligencia económica.
  - Tecnologías nuevas para tratamiento de residuos, implantación de energías alternativas.
  - Diseño industrial.
  - Estudios de viabilidad en procesos de cooperación interempresarial.
  - Estudios de viabilidad de nuevas inversiones con riesgo tecnológico.

Serán gastos subvencionables los procedentes de la contratación de servicios externos especializados de consultoría y/o ingeniería.

Las ayudas revestirán forma de subvención a fondo perdido, pudiendo llegar a alcanzar el 50% de los costes de la contratación externa subvencionable, pero en ningún caso serán subvencionables aquellos proyectos cuyos costes subvencionables sean inferiores a 6.000€.

*Empresas Beneficiarias:* son beneficiarias las PYMES y las grandes empresas que tengan su ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid y que desarrollen o vayan a desarrollar alguna de las anteriores actividades mencionadas.

*Convocatoria:* Orden 363/2007, de 19 de febrero de 2007, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid (2.006-2.009). B.O.C.M. 12/03/2007. Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE).



La solicitud de la subvención y la memoria del proyecto a desarrollar deberán presentarse con la aplicación informática facilitada al efecto, alojada en la dirección de Internet [www.imade.es](http://www.imade.es).

**Más información** en el Teléfono: 91 399 74 00.

### Innoempresa

*Objeto de la Subvención:* concesión de ayudas para realizar proyectos o actuaciones en los ámbitos tecnológicos, organizativo y de gestión empresarial de la propia empresa, con el objetivo de fomentar su competitividad. El período de cobertura de los gastos será del 3 de febrero de 2007 al 31 de diciembre 2007, no pudiendo estar iniciadas ni finalizadas las inversiones subvencionables.

Los gastos subvencionables contemplados son inversiones materiales o inmateriales, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, mobiliario y equipamiento de oficina (aunque se permite equipamiento informático) y medios de transporte. La **cuantía** alcanza hasta el 15% de la inversión si es pequeña empresa y hasta el 7,5% si es mediana, con un límite de 18.000 euros.

Otra categoría de gastos subvencionables contemplados son colaboraciones externas, tales como asistencia técnica, gastos externos de consultaría, autorización y servicios relacionados con los proyectos. En esta ocasión, la **cuantía** alcanza hasta el 50% para gastos de estudio y asesoramiento.

*Las líneas fomentadas en la convocatoria presentada en el 2007 han sido:*

- Proyectos de innovación en colaboración dentro de la misma cadena de valor.
- Proyectos de innovación en colaboración.
- Proyectos de Innovación organizativa y gestión avanzada.
- Proyectos de innovación a través de la incorporación de diseño de producto.
- Proyectos de realización de planes de mejora tecnológica.

No serán subvencionables los servicios habituales prestados por terceros a las empresas beneficiarias que constituyan una actividad permanente o periódica y que estén relacionados con los gastos de funcionamiento normales de las empresas.

*Empresas Beneficiarias:* las propias PYMES establecidas y que desarrollen sus actividades en la Comunidad de Madrid.

*Última Convocatoria:* Orden 2099/2007, de 8 de junio, por la que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del programa «Innoempresa» en la Comunidad de Madrid 2007-2013. B.O.C.M.12/06/07. Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE).



La solicitud de la subvención y la memoria del proyecto a desarrollar deberán presentarse con la aplicación informática facilitada al efecto, alojada en la dirección de Internet [www.imade.es](http://www.imade.es).

**Más información** en el Teléfono: 91 399 74 00.

### Subvención para la implantación de sistemas de gestión y auditorías medioambientales

*Objeto de la Subvención:* apoyar a las PYMES que realicen actuaciones para la implantación de sistemas voluntarios de gestión medioambiental EMAS o ISO 14001 en las empresas o centros ubicadas en la Comunidad de Madrid.

La presente convocatoria hace referencia a gastos por la realización de estudios y análisis preceptivos para la adhesión voluntaria al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental, pudiendo optar por el sistema comunitario EMAS II o por la norma UNE-EN ISO 14001, facturados entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2006, siempre que no hayan sido financiados en convocatorias anteriores. En concreto:

- Gastos derivados de la Evaluación Medioambiental Inicial.
- Gastos derivados de la implantación del sistema de gestión medioambiental, y los sistemas de control y procedimientos

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

que aseguren la implantación de la política medioambiental y su programa.

- Gastos derivados de la sensibilización e información-formación de la organización o centro de producción.
- Gastos originados como consecuencia de la realización de la Auditoria Medioambiental Interna.
- Gastos asociados a la elaboración de la declaración medioambiental y al proceso de verificación del sistema realizado por profesionales en verificación medioambiental acreditados, en el caso del sistema comunitario europeo (EMAS). Gastos de certificación, emitidos por certificadores/as registrados/as en la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

La **cuantía** de la ayuda económica podrá llegar hasta un total de 18.000 para la implantación del SGMA (Sistema de Gestión Medioambiental) y hasta un total de 9.000 euros cuando la implantación se realice según la Norma UNE-EN ISO 14001. Sin embargo, no será subvencionable el IVA o cualquier otro impuesto, así como los gastos financieros vinculados a la inversión que se realice, los internos o de la propia organización.

*Empresas Beneficiarias:* PYMES que realicen su actividad en la Comunidad de Madrid, excepto en alguno de los siguientes sectores: Transporte, actividades relacionadas con producción, transformación o comercialización de productos agrarios, los sectores de la pesca y la acuicultura, el sector de exportación y el sector de los productos CECA.

*Última Convocatoria:* Orden 4641/2006, de 28 de Diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la implantación voluntaria de Sistemas de Gestión y Auditoria Medioambiental. Bases reguladoras aprobadas por Orden 1404/2005, de 25 de Abril, para el periodo 2005-2007. B.O.C.M.11/01/07. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.



Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

La solicitud de la subvención se presenta en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**Más información** en: C/ Princesa, 3. 28008 Madrid.

Teléfono: 91 580 39 09.

## Programa Avanza PYME: soluciones de negocio y factura electrónica

*Objeto de la Subvención:* a fin de contribuir a la competitividad y a la mejora de la productividad de las PYMES, se financia la realización de proyectos y actuaciones de implantación de soluciones de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) e incorporación al comercio y negocio electrónico (en especialmente la utilización de la factura electrónica), de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones a sus procesos de negocio.

Aclara el concepto de negocio electrónico, refiriendo que se entiende por el uso productivo de las TIC en apoyo de los procesos empresariales, tanto internos como externos.

Estos proyectos y actuaciones se han de orientar de manera prioritaria al establecimiento de soluciones colectivas, que puedan ser sostenibles a largo plazo, desde los puntos de vista técnico y económico, creando redes, servicios e infraestructuras técnicas y organizativas que permitan el aprovechamiento de nuevas oportunidades de negocio por parte de las empresas y que permitan optimizar tanto los sistemas internos de organización y producción como sus relaciones con empresas proveedoras y clientes/as.

En particular, los tipos de proyectos y actuaciones financiables podrán tener los contenidos siguientes:

- Estudios previos a proyectos colectivos de negocio electrónico.
- Proyectos de implantación de soluciones colectivas de negocio electrónico.
- Proyectos de desarrollo de productos software, soluciones y contenidos para el negocio electrónico.
- Proyectos de inversión en sistemas de negocio electrónico por parte de las PYMES.
- Acciones de difusión y concertación de proyectos de negocio electrónico.
- Acciones de difusión, comunicación y extensión entre las PYMES de mejores prácticas en materia de seguridad de la información y las comunicaciones.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

Las ayudas podrán concederse con arreglo a la modalidad de subvención o préstamo, existiendo la posibilidad de recibir una o varias de las modalidades en función de las características y grado de riesgo de cada proyecto o actuación y del tipo de beneficiario/a, aunque siempre respetando los límites de intensidad de ayuda.

En ningún caso la **cuantía** de las ayudas podrá superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente establecido en 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa.

El importe máximo del préstamo sería de hasta el 100% del coste de los proyectos o actuaciones, con plazo máximo de amortización de 15 años y de carencia no superior a tres años, a un tipo de interés de aplicación del 0% anual.

*Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:*

- Inversiones materiales o inmateriales de productos de TIC dedicados al proyecto o actuación.
- Gastos de personal técnico directamente asignado al proyecto y que tenga relación laboral con la entidad beneficiaria.
- Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto o actuación.
- Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto o actuación y debidamente justificados.

En ningún caso se considerarán gastos financiables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

La intensidad bruta máxima de las ayudas en forma de subvención que se podrá conceder para los proyectos y actuaciones regulados serán:

- **Estudios previos:** hasta el 75 % del coste subvencionable del Estudio.
- **Proyectos:** hasta el 60 % del coste subvencionable del Proyecto.
- **Acciones de difusión y concertación, comunicación y extensión:**

- Hasta el 75 % del coste subvencionable de la Acción.
- Hasta el 95 % del coste subvencionable de la acción si la Comisión de Evaluación la califica de interés general en el caso de entidades sin fines de lucro.

*Empresas Beneficiarias:* las ayudas se dirigen al fomento de soluciones colectivas de negocio electrónico para pequeñas y medianas empresas, tanto sectoriales como de carácter horizontal, que contemplen el conjunto de la cadena de valor en un ámbito territorial o en una agrupación de empresas.

Se entiende por empresa, cualquiera que sea su forma jurídica que ejerza una actividad económica, integrándose las sociedades mercantiles públicas, los entes públicos empresariales y los/as empresarios/as individuales. Se diferencian las pequeñas y medianas empresas, que a su vez se definen y subdividen según se indica a continuación:

- **Pequeña y mediana empresa (PYME):** emplea a menos de 250 personas y su volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- **Pequeña empresa:** ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- **Microempresa:** emplea a menos de 10 personas y su volumen de negocios anual o balance general anual no supera los dos millones de euros.

*Última Convocatoria:* Orden ITC/524/2007, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos y actuaciones para el desarrollo de la sociedad de la información con destino a las pequeñas y medianas empresas en el marco del Plan Avanza (Programa Avanza PYME). Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.



La solicitud de la ayuda debe presentarse ante el Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ([www.mityc.es/portalayudas](http://www.mityc.es/portalayudas)).

**Más información** en: C/ Capitán Haya, 41. 28071 Madrid.  
Teléfono: 902 446 006.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

## Profit I+D

*Objeto de la Subvención:* estimular a las empresas y a otras entidades a llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo tecnológico, según los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007, en el área dedicada al Fomento de la Investigación Técnica.

Podrán solicitarse ayudas bajo la modalidad de préstamos y/o de subvenciones. Los préstamos al 0% de interés tendrán, en general, un plazo de amortización de 7 años, incluidos 2 de carencia, sin que superen los 15 años (incluido un máximo de 3 de carencia).

La **cuantía** total máxima es de 50.000.000 euros en subvenciones (en 2007 35.000.000 euros y en 2008 15.000.000 euros.) y 150.000.000 euros en préstamos (105.000.000 euros en 2007 y 45.000.000 euros en 2008).

*Los proyectos o actuaciones tecnológicas, ya sean individuales o de cooperación, pueden ser:*

- Proyectos de investigación industrial,
- Proyectos de desarrollo tecnológico,
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación, industrial o de desarrollo,
- Acciones complementarias.

Los proyectos de investigación industrial y de desarrollo tecnológico para que sean financiables deberán tener un presupuesto mínimo total de 200.000 euros cuando se trate de la concesión de una subvención o de 1.000.000 euros cuando se trate de un préstamo.

*Empresas Beneficiarias:* a parte de empresas, también se pueden beneficiar de estas ayudas:

- Centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro.
- Centros Tecnológicos, Centros públicos de investigación y desarrollo y Centros privados de investigación y desarrollo universitarios: exclusivamente cuando intervengan como par-

participantes en proyectos o actuaciones en la modalidad «en cooperación».

- Agrupaciones o asociaciones empresariales.
- Otras entidades de Derecho Público exclusivamente en acciones complementarias.

Las microempresas sólo podrán ser beneficiarias de ayudas para la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo tecnológico cuando éstos se lleven a cabo en la modalidad de «en cooperación». En cambio, las empresas que no pertenezcan a la categoría de PYME sólo podrán ser beneficiarias para la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo tecnológico bajo la modalidad de subvención, cuando éstos se lleven a cabo «en cooperación» o subcontraten por importe igual o superior al 15% del presupuesto total con Centros Tecnológicos, Centros públicos de investigación y desarrollo o Centros privados de investigación y desarrollo universitarios.

*Última Convocatoria:* Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria 1/2007, para la concesión de ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica, para la realización de proyectos y actuaciones de I+D de ámbito nacional, dentro del área temática de las tecnologías de la Sociedad de la Información. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.



La solicitud de la ayuda debe presentarse ante el Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ([www.mityc.es/portalayudas](http://www.mityc.es/portalayudas)).

**Más información en:** C/ Capitán Haya, 41. 28071 Madrid.  
Teléfono: 902 446 006.

## Avanza Contenidos

*Objeto de la Subvención:* se trata de proyectos y actuaciones dirigidas tanto a potenciar la incorporación en la Sociedad de la Información de la

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

ciudadanía, las empresas y las Administraciones como a asegurar su permanencia, mediante el fomento de uso de las nuevas tecnologías como medio idóneo para mejorar su competitividad y calidad de vida.

La **cuantía** total máxima es de 12.000.000 euros en subvenciones y podrá llegar hasta el 100% del coste financiable del proyecto o actuación.

*Las actuaciones objeto de ayuda estarán dirigidas a los siguientes aspectos:*

- a. Contenidos para el ocio y la cultura.
- b. Redes sociales.
- c. Centros experimentales.
- d. Redes de agentes del sector de contenidos.
- e. Contenidos para la promoción de la Sociedad de la Información.
- f. Actividades de formación.
- g. Contenidos para el sector público.
- h. Difusión de contenidos.

*Dentro de las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:*

- Gastos de personal propio o contratado dedicado directamente al proyecto o actuación.
- Aparatos y equipos dedicados al proyecto o actuación.
- Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto o actuación.
- Material fungible exclusiva y permanentemente destinado al proyecto o actuación.
- Gastos de promoción y difusión de la actuación.
- Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto o actuación y debidamente justificados.

*Empresas Beneficiarias:* podrán ser beneficiarse entidades de derecho público o privado sin fines de lucro legalmente constituidas así como entidades locales.

*Última Convocatoria:* Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Infor-

mación, por la que se efectúa la convocatoria 2007, de concesión de ayudas para la realización de actuaciones sobre contenidos digitales en el marco del Plan Avanza (Avanza Contenidos). Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.



La solicitud de la ayuda debe presentarse ante el Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ([www.mityc.es/portalayudas](http://www.mityc.es/portalayudas)).

**Más información en:** C/ Capitán Haya, 41. 28071 Madrid.  
Teléfono: 902 446 006.

## ESPECÍFICAS SEGÚN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

### Subvención para la promoción de energías renovables

*Objeto de la Subvención:* promoción de actuaciones de utilización de fuentes de energía renovables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, incentivando el autoabastecimiento energético y la protección del medio ambiente.

*Se considerarán subvencionables las actuaciones siguientes:*

- Energías renovables, solar térmica de baja temperatura, solar fotovoltaica, eólica, aprovechamiento de biomasa y residuos, geotérmica, hidráulica e instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.
- Proyectos de investigación, desarrollo o demostración sobre energías renovables, en todos los campos indicados en el apartado A) anterior y en los de integración de energías renovables, almacenamiento energético, células energéticas y similares.
- La realización por los Ayuntamientos e instituciones sin ánimo de lucro de estudios, consultorías, actividades divulgativas y otras actuaciones destinadas a promover con carácter general el uso de energías renovables y/o el ahorro y la eficiencia energética.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

No se considerarán subvencionables las instalaciones que, habiendo sido subvencionadas en la convocatoria anterior, no fueron finalmente ejecutadas. Tampoco se considerará el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados, los gastos financieros de la actuación objeto de la subvención, los gastos en adquisición de terrenos, los equipos o materiales reutilizados, así como los gastos que no estén claramente definidos o no resulten imputables directamente a la actuación subvencionada.

Las instalaciones subvencionadas deberán permanecer destinadas por la empresa beneficiaria de la subvención al fin para el que se concedió la misma durante un período mínimo de diez años.

Además cuando concurren ayudas compatibles entre sí dadas a empresas, empresariado autónomo, sociedades cooperativas, instituciones sin ánimo de lucro y otras entidades que desarrollen una actividad económica en concepto de «minimis» por cualquier Administración Pública y para cualquier tipo de gasto, no podrá superarse el límite de 200.000 euros para el/la mismo/a beneficiario/a durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

### CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

ESPECIFICACIONES	CUANTÍA
<b>ENERGÍAS RENOVABLES</b> <b>A) Solar térmica:</b> A.1. Aplicaciones de refrigeración A.2. Resto de aplicaciones <b>B) Solar fotovoltaica:</b> B.1. Sistemas conectados a red B.2. Sistemas aislados con acumulación B.3. Sistemas aislados sin acumulación <b>C) Eólica</b> <b>D) Aprovechamiento de la biomasa y residuos</b> <b>E) Hidráulica</b> <b>F) Geotérmica</b> <b>G) Instalaciones mixtas</b>	A.1. 250 euros/metros <sup>2</sup> de superficie útil de captación. A.2. 175 euros/metros <sup>2</sup> de superficie útil de captación. B.1. 1,8 euros/Wp. B.2. 2,5 euros/Wp. B.3. 1,9 euros/Wp. C) 30% de la inversión subvencionable. D) 30% de la inversión subvencionable. E) 30% de la inversión subvencionable. F) 40% de la inversión subvencionable. G) Se aplicará a cada parte la cuantía que corresponda de las señaladas anteriormente.
<b>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y DEMOSTRACIÓN</b>	El 40% de la inversión subvencionable.
<b>REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, CONSULTORÍAS, ACTIVIDADES DIVULGATIVAS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	El 40% de la inversión subvencionable.

Con carácter general, la **cuantía** de la subvención no podrá ser superior al 70% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de 300.000 euros por entidad beneficiaria con carácter general y de 200.000 euros por beneficiario/a cuando se trate de una persona física.

*Personas y Empresas Beneficiarias:* las empresas que se pueden solicitar estas ayudas son entidades públicas, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, Sociedades Cooperativas, empresas y empresario autónomo.

*Convocatoria:* Orden 2580/2007, de 14 de junio de 2007, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables y se convocan para el ejercicio 2007.



La solicitud de la subvención se presentará en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**Más información en:** C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14, Edificio F-4. 28016 Madrid. Teléfono: 91 580 21 00.

### Subvención para la actividad teatral

*Objeto de la Subvención:* se convocan ayudas a favor de personas físicas o jurídicas, titulares de empresas destinadas a la producción y programación de teatro que tenga lugar entre el 24 de noviembre de 2006 y el 22 de noviembre de 2008.

La presente convocatoria asciende a una **cuantía** de 4.666.000 euros para el período 2007-2008, correspondiendo 3.008.000 euros al ejercicio 2007 y 1.658.000 euros al ejercicio 2008.

*La distribución del importe citado se efectuará del modo siguiente:*

- a. Ayudas a proyectos artísticos teatrales de carácter anual para el ejercicio 2007:** 1.350.000 euros, según las siguientes modalidades:

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

- Ayudas a la producción a empresas consolidadas (empresas con más de cuatro años de antigüedad): 1.050.000 euros.
- Ayudas a nuevas empresas (empresas que no excedan de cuatro años de antigüedad): 150.000 euros.
- Ayudas a teatro infantil: 150.000 euros.

En el caso de que se produjeran cantidades sobrantes en una modalidad, el remanente podrá incrementar la otra.

- a. Ayudas a proyectos artísticos teatrales bienales:** 2.098.000 euros, correspondiendo la cantidad de 1.049.000 euros a cada anualidad.

Podrán beneficiarse de las ayudas bienales a la producción las empresas que acrediten una antigüedad de cuatro años y la realización de un mínimo de cuatro producciones.

- b. Ayudas bienales a la programación teatral para empresarios/as titulares de salas:** 1.218.000 euros, correspondiendo la cantidad de 609.000 euros a cada anualidad, según las siguientes modalidades:

- Salas de pequeño formato (hasta 250 localidades): 918.000 euros, correspondiendo 459.000 euros a cada anualidad.
- Salas de mediano formato (de 251 a 650 localidades): 300.000 euros, correspondiendo 150.000 euros a cada anualidad.

De nuevo, en el caso de que se produjeran cantidades sobrantes en una modalidad, el remanente podrá incrementar la otra.

Podrán beneficiarse de las ayudas bienales a la programación las empresas que acrediten una antigüedad de dos años y un año de programación en sala. La obtención de una ayuda anual será incompatible con cualquiera de las modalidades bienales, si bien estas últimas serán compatibles entre sí.

Las ayudas concedidas serán compatibles con cualquier otra de entidades públicas, privadas o particulares, siempre que el total de las subvenciones percibidas sumado a la cantidad concedida por la Comunidad de Madrid no exceda del 100% del presupuesto del proyecto presentado por la persona solicitante.

*Personas y/o Empresas Beneficiarias:* se puede beneficiar de esta ayuda tanto personas físicas como jurídicas, titulares de empresas destinadas a la producción y programación de teatro, dadas de alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda.

*Convocatoria:* Orden 2716/2006, de 29 de Diciembre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se convocan las ayudas a la actividad teatral para los años 2007 y 2008 (BOCM nº 9, de 11 de Enero, 2007). Dirección General de Promoción Cultural.



La solicitud de la subvención se presentará en la Dirección General de Promoción Cultural.

**Más información en:** C/ Alcalá, 31. 28014 Madrid.

Teléfono: 91 720 81 73.

## DESTINADAS A DETERMINADOS COLECTIVOS

### Emprender en Femenino

*Objeto de la Subvención:* ayudas a mujeres que se hayan constituido como trabajadoras autónomas o que hayan creado una sociedad, con el fin de fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

Se subvencionarán los gastos generados y pagados desde el día 1 de Noviembre de 2004 hasta el 13 de Junio de 2006, que sean necesarios para la actividad que se desarrolla y que se incluyan dentro de alguna de las categorías siguientes:

- Gastos de constitución y puesta en marcha (tasas, gastos notariales, registrales, etc.)

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

- Alquiler y traspasos de locales destinados a la actividad.
- Adquisición de equipamiento informático mediante leasing o por compra directa.
- Canon de franquicia.
- Gastos de personal, cuotas colegiación, Publicidad, Software.

La **cuantía** de la ayuda vendrá determinada por el importe total, sin incluir IVA, de los gastos justificados y oscilará entre un mínimo de 6.000 y un máximo de 12.000€.

Quedan exceptuados expresamente los impuestos, los seguros, los gastos de financiación, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

*Personas y/o Empresas Beneficiarias:* las mujeres empresarias que cumplan los siguientes requisitos pueden presentar la solicitud siempre y cuando:

- Hayan iniciado su actividad en el período comprendido entre el 1 de Enero de 2005 y el 13 de Junio de 2006 (se tendrá en cuenta la fecha de entrada del documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas).
- Que dicha actividad esté relacionada con: conciliación de la vida laboral y familiar, las nuevas tecnologías, el medio ambiente, los sectores de la industria o construcción.
- Que hayan creado su propio puesto de trabajo.
- Que estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en el periodo 1 de Enero de 2005 y 13 de Junio de 2006.
- Que hayan realizado en el período de la publicación de la presente Orden, unos gastos mínimos de 6.000€, sin computar IVA.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que la administración sea ejercida únicamente por mujeres y el capital social esté suscrito al 100% por mujeres.

*Última Convocatoria:* Orden TAS/1843/2006, de 5 de Junio 2006, por la que se establecen las bases de concesión y se convocan las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar

la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres. B.O.E.:13/06/2006. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer.



Esta subvención se solicita en el Registro General del Instituto de la Mujer.

**Más información** en el Teléfono: 900 191 010.

### Subvención a proyectos empresariales desarrollados por mujeres

*Objeto de la Subvención:* fomentar la inserción laboral de las mujeres a través del desarrollo de proyectos empresariales, es decir, empresas de nueva creación no procedentes del cambio jurídico de empresas pre-existentes, promovidas por mujeres.

Con respecto a la **cuantía** de la subvención, se fija una cantidad máxima de 3.000 euros para cada proyecto empresarial. Se aplicará un baremo vinculado al empleo de mujeres así como las circunstancias de la actividad desarrollada.

La Dirección General de la Mujer podrá incrementar hasta un 50% la cuantía de la subvención si la actividad desarrollada contribuye a la conciliación de la vida laboral y personal, para lo cual la solicitante deberá ejercer su actividad en cualquiera de las siguientes agrupaciones: Guardería y enseñanza de Educación Infantil; Asistencia y servicios sociales; o Jardines de recreo en los que la entrada es por precio.

*Para calcular el importe de la ayuda, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:*

- Gastos de constitución de carácter jurídico-formal.
- Alquileres de locales hasta un máximo de cuatro meses.
- Gastos generales vinculados con la puesta en marcha de la actividad.

El plazo computable para estos gastos será de seis meses desde el inicio de la actividad. El plazo para justificar dichos gastos se extenderá desde el inicio de la actividad hasta el 30 de Septiembre 2007.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

Estas ayudas, en general, serán incompatibles con las concedidas por cualquier organismo de la Administración Pública y cofinanciadas por cualquier otro Fondo Estructural, siempre que la finalidad sea la misma. En cualquier caso, no podrán, en concurrencia con otras de igual naturaleza, exceder del coste total del proyecto. Tampoco podrán superar, en concurrencia con ayudas de cualquier naturaleza, la cantidad de 100.000 euros en un período de 3 años.

*Personas y/o Empresas Beneficiarias:* son beneficiarias las socias de cooperativas, empresarias individuales y las socias de sociedades laborales que cumplan los siguientes requisitos:

- Que ejerzan su actividad en la Comunidad de Madrid. Se entenderá que la empresa inicia su actividad si causa alta en el epígrafe de actividad del Impuesto de Actividades Económicas dentro del período del 1 de Marzo del 2006 al 28 de Febrero de 2007.
- Que todas las personas que ejerzan funciones de administración y/o gerencia sean mujeres.
- Que el 51% del capital social de la cooperativa o sociedad laboral debe estar suscrito por mujeres.

*Se establecen que quedarán exceptuadas de estas ayudas:*

- Actividades comprendidas en algunos de los siguientes sectores: transporte, producción, transformación y comercialización de productos agrarios, pesca y acuicultura, exportación, ayudas que dependan de que se prime la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados, productos carbón y acero.
- Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y Sociedades Mercantiles.
- Actividades que contravengan las políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.



Esta subvención se solicita en la Dirección de la Mujer en C/ Alcalá, 253 o Registro de la Consejería de Empleo y Mujer en C/ Santa Hortensia, 30.

**Más información** en el Teléfono: 91 720 62 46 / 91 580 22 93.

### **Subvención a proyectos juveniles generadores de empleo**

*Objeto de la Subvención:* apoyar la creación de empresas por jóvenes menores de 30 años en la Comunidad de Madrid, existiendo dos posibles empleos subvencionables:

**a. Promotores/as acogidos al Régimen Especial del Trabajo Autónomo:**

- Ser menor de 30 años en la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes.
- Tener la condición legal de desempleado/a dentro del mes natural inmediatamente anterior al alta en Seguridad Social.
- Vincularse a la empresa de forma indefinida, a jornada completa y con exclusividad, dentro del período subvencionable.

**a. Promotores/as acogidos/as al Régimen General de Seguridad Social y asalariados/as:**

- Ser menor de 30 años en la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes.
- Tener la condición legal de desempleados/as como mínimo el mismo día de alta en Seguridad Social.
- Vincularse a la empresa de forma indefinida, bien sea a jornada completa, o bien a jornada parcial, siempre y cuando no sea esta inferior al 50%.
- En el caso de contrato temporal celebrado dentro del período subvencionable, se admitirá la transformación en indefinido hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La **cuantía** concedida por cada contrato indefinido y a jornada completa será por la cantidad 5.000 euros, pero se incrementará en 1.000 euros más si se cumplen alguna de las siguientes características: no haber tra-

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

bajado más de 90 días, llevar al menos un año inscrito como demandante de empleo o ser menor de 25 años.

Por otra parte, la cuantía se incrementará en otros 2.000 euros si el trabajador o la trabajadora es minusválido/a o perceptor/a de RMI.

De todos modos, la valoración económica será proporcional a la duración de la jornada.

*Empresas Beneficiarias:* las empresas que se pueden beneficiar de la subvención son PYMES promovidas íntegramente por jóvenes menores de 30 años (100% del capital social en sus manos). Dichas PYMES, además, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Se considerarán jóvenes a aquellas personas que en la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes (17 de enero de 2007) sean menores de treinta años.
- Al menos el 50% de los socios y las socias promotoras deben vincularse a la empresa laboralmente de forma indefinida y a jornada completa.

Se excluyen las PYMES con proyectos en las siguientes actividades: transporte, producción y transformación y/o comercialización al por mayor de productos agroalimentarios, acuicultura, pesca, carbón y exportaciones.

Se excluyen como empleos subvencionables los de aquellas personas socias que, previamente al inicio del período subvencionable, hubieran estado en alta en el Régimen Especial del Trabajo Autónomo en idéntica actividad a la ejercida por la empresa, o bien hubiesen recibido como personas físicas este tipo de ayudas en precedentes convocatorias.

*Última Convocatoria:* Orden 7332/2006 de 14 de Diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo. B.O.C.M. 16/01/2007. Consejería de Educación.



Las solicitudes para esta subvención se pueden recoger en la Dirección General de la Juventud.

**Más información** en el Registro de la Consejería de Educación en C/ Gran Vía, 3.

### **Subvención a realización de proyectos contra el racismo y la intolerancia**

*Objeto de la Subvención:* realización de proyectos contra el Racismo y la Intolerancia en la Comunidad de Madrid, dirigidos por Instituciones sin fines de lucro y que incluyan en su desarrollo la campaña de sensibilización en materia de inmigración desarrollada por la Consejería de Inmigración.

El **importe máximo** que se podrá solicitar en esta convocatoria por cada Institución no superará los 10.000 euros. En caso de superarse esta cantidad, se desestimará la solicitud.

*Empresas Beneficiarias:* entidades privadas sin fines de lucro.

*Última Convocatoria:* Orden 161/2006, de 27 de diciembre, de la Consejería de Inmigración, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, para la realización de Proyectos contra el Racismo y la Intolerancia, dirigidos por Instituciones sin fines de lucro. B.O.C.M. 8/1/2007. Consejería de Inmigración.



Las solicitudes para esta subvención se pueden recoger en la Consejería de Inmigración y Cooperación.

**Más información** en el Teléfono: 91 720 65 61.

### **Productos de la Banca Tradicional**

Financiación en la que interviene cualquiera de las tres fórmulas admitidas para ofrecer financiación: Bancos Comerciales, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

En cualquiera de los tres organismos, los métodos que disponen las empresas para financiar inversiones son principalmente líneas de crédito, aunque también se emplean los préstamos, descuentos, factoring, leasing, renting, confirming, etc.

Cuando una persona emprendedora quiere financiar un proyecto de nueva creación se encuentra, en la gran mayoría de los casos, ante un desconocimiento grande de los diferentes productos que los bancos y cajas ofrecen. Este desconocimiento, a medida que la empresa ya está creada disminuye, en cuanto que al convertirse en una persona con tradición financiera (las empresas tienen cuentas bancarias abiertas, con ingresos y pagos periódicos) son las propias entidades financieras las que se esfuerzan en informar y ofrecer toda la gama de productos de los que puede beneficiarse cualquier persona empresaria.

Para evitar esa posible dificultad a la hora de elegir tipo de producto, expondremos brevemente cada uno de ellos:

### **Préstamo**

Cantidad de dinero que se ponen a disposición de las personas para su plena disposición. En este caso, la cantidad depositada genera una serie de intereses a pagar, con independencia del uso que se haga del dinero. Por tanto, la cantidad a devolver es la correspondiente a la entregada más los intereses generados y los gastos derivados (comisiones, etc.).

El préstamo se formaliza a través de póliza, letra de cambio o escritura pública y la persona o empresa que lo recibe podrá ir entregando cantidades de dinero para ir disminuyendo el capital a devolver.

Los préstamos podrán ser a corto plazo (la devolución será en un plazo igual o inferior a un año) o a largo plazo (plazo de devolución superior a un año).

En la gran mayoría de los casos es requisito imprescindible, para que se conceda, el disponer de garantía para la devolución, por lo que existirán préstamos con aval bancario, con garantía personal o con garantía real (hipoteca, prenda).

### **Crédito**

El banco procede a la apertura de la cuenta corriente a favor de la persona o empresa beneficiaria, poniendo a su disposición una cantidad de

dinero hasta un límite y con un período fijado para su disposición. Las cantidades se depositan en una cuenta corriente a nombre de la persona o empresa beneficiaria.

Se diferencian del préstamo en que es una cantidad de dinero, de la que se van disponiendo diferentes cantidades, conforme se va necesitando, pagándose intereses sólo por este dinero empleado y no por la totalidad del capital como ocurre en los préstamos.

Al igual que los préstamos, los créditos suelen ir acompañados de algún tipo de garantía (aval). Existen diferentes tipos de créditos:

- **A la exportación:** empresas exportadoras o incluso importadoras que compren productos en el país del prestamista.
- **Agrícola:** para Agricultores y empresas agrícolas, para la producción, almacenaje, elaboración y comercialización.
- **Al consumo:** financia bienes de consumo, concedidos por las propias casas vendedoras o por entidades financieras, sirviendo de garantía el propio producto
- **Comercial:** crédito no bancario que se ofrece a la empresa por sus propias empresas suministradoras y proveedoras.
- **Otros:** hipotecario, al comprador, hostelero, industrial, etc.

## Leasing

Se trata de un arrendamiento financiero de bienes (normalmente maquinaria o bienes de equipo imprescindibles para el funcionamiento de la empresa), por el que la empresa beneficiaria recibe el bien en alquiler con la posibilidad de «opción de compra».

La persona empresaria puede disponer del uso, pagando un alquiler por ello a la sociedad de leasing que ha comprado el bien a su nombre para ponerlo a disposición de la empresa beneficiaria.

En la firma de esta operación se fija un plazo en el cual la empresa podrá optar por adquirir el bien en propiedad, abonando la diferencia entre el precio y las cantidades que ya fue entregando en concepto de alquiler, aunque también podrá devolver el bien o firmar un nuevo contrato de leasing.

La duración del contrato puede ir desde los 2 años para los bienes muebles y de 10 años para los inmuebles.

Por tanto, no se trata de un simple alquiler, sino de un método de financiación, ya que la empresa consigue el 100% del bien sin desembolsar capital de golpe y sin que exista necesidad de aportar garantías. De ahí la enorme ventaja para las pequeñas empresas de reciente creación, donde el capital es más escaso, pese a que su coste es mayor que el de otros tipos de financiación.

¿Qué bienes pueden financiarse de este modo? Bienes de equipo, maquinaria, herramientas, vehículos industriales y comerciales, equipos técnicos, de oficina, edificios, locales, despachos, oficinas, plantas industriales, e incluso edificios sin construir.

Las operaciones de Leasing pueden ser operativas (la empresa fabricante financia la operación y por tanto no intervienen sociedades de leasing) o financieras (empresas que adquieren el bien que solicita la empresa cliente para luego ponerlas a su disposición).



#### Más información:

Asociación Española de Empresas de Leasing.  
Plaza Santa María Soledad Torres Acosta, 2, 1º Planta.  
28004 Madrid.  
Teléfono: 91 701 46 26.

## Renting

Se trata de contratos mercantiles entre dos empresas; la entidad de renting y la empresa beneficiaria, por el que se adquiere un bien para su posterior puesta a disposición a cambio del pago de alquiler. Se trata no sólo de la puesta a disposición, sino también del mantenimiento y el seguro ante posibles riesgos.

De este modo la empresa consigue disfrutar de un bien a cambio de pagos de cantidades fijas en concepto de arrendamiento, pero a costes bajos ya que las empresas de renting suelen conseguir productos a pre-

cios especialmente bajos (derivado del gran volumen de actividad y operaciones).

Se diferencia del Leasing en que no existe a priori la «opción de compra» y en que no tiene por qué formalizarse en una entidad bancaria.

Su uso es muy común en las pequeñas empresas que necesitan vehículos para el desarrollo de su actividad empresarial, donde se pone a disposición los coches con la garantía de poder disfrutar de ellos y tener asegurada el mantenimiento y sustitución en caso de accidente o desgaste. También se emplean bastante para adquisición de centralitas telefónicas, fotocopiadoras, etc., consiguiendo de este modo disponer siempre de las maquinarias e instrumentos más novedosos.

## Factoring

Se trata de un contrato de servicios de carácter mercantil por el que la empresa «cedente» entrega a la entidad de factoring los créditos comerciales para que gestione las cuentas a cobrar de otra empresa cliente.

De este modo, la Entidad de Factoring puede anticipar, el capital de los créditos cedidos y aún pendientes de cobro, garantizar el cobro en caso de insolvencia de las empresas deudoras, gestionar el cobro y administrar y clasificar la cartera de clientes/as.

De un modo más sencillo, se trata de operaciones de «**gestión de facturas**» por las que la empresa beneficiaria recibe de modo anticipado el pago total o parcial de deudas pendientes de cobrar de sus clientes/as, o bien que la empresa de factoring se encargue del cobro de las facturas y de responder ante posibles insolvencias.



Estas operaciones de Factoring se realizan por entidades de financiación o por entidades de crédito; bancos, cajas de Ahorro y cooperativas de Crédito. El interés suele ser elevado pero facilita la gestión de cobros y evita la morosidad.

### Más Información:

Asociación Española de Empresas de Factoring  
C/ Velásquez 64 - 66. - 28001 Madrid  
Teléfono: 91 781 44 00.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

## Confirming

Se trata del servicio inverso al Factoring, ya que se trata de «**gestionar los pagos**» pendientes a las empresas proveedoras. De este modo las empresas proveedoras pueden incluso cobrar de modo anticipado las cantidades que se les adeuda.

Se trata de una gestión de pagos con las empresas proveedoras nacionales, pero las empresas beneficiarias son PYMES con un sistema de pagos complejo que quieran alargar el plazo de pagos y conseguir mejores condiciones gracias a la imagen que consiguen por tener avalados por la entidad todos sus pagos.

## Descuento comercial

Se trata de una operación financiera, por la que la empresa consigue cobrar de modo anticipado un crédito no vencido y que se encuentra formalizado a través de documentos de giro, pagaré, letra, etc.

Casi el 100% de las pequeñas empresas tienen entre su política de ventas el permitir el pago aplazado a sus mejores clientes/as, por lo no reciben el capital hasta que llega el plazo acordado. Para evitar esta situación y conseguir capital se utiliza el descuento comercial.

El «descuento» es la diferencia entre el valor nominal (cantidad que figura en el documento) y el valor efectivo (capital que la entidad financiera nos ingresa una vez deducidos los intereses generados por el cobro antes del vencimiento). El descuento permite conseguir capital de modo inmediato, de modo que la entidad financiera que anticipa el capital se queda con el citado documento, debiendo presentarlo para su cobro en el momento en que venza el plazo fijado en el mismo para el cobro.

Por tanto se trata de un cese a la entidad financiera, de los derechos de cobro futuros de la empresa beneficiaria, entregándole los documentos que acreditan ese derecho a cambio del anticipo de la cantidad, descontando los gastos e intereses que genera la operación.

## Descuento financiero

El descuento financiero es una operación de crédito, con la que la empresa que necesita dinero emite letras de cambio o pagarés que

entrega a la entidad de crédito y que se compromete a pagar a su vencimiento. De este modo, la entidad financiera entrega el capital que figura en dichas letras o pagarés deducida la cantidad correspondiente a intereses.

Esta operación sólo se formaliza cuando la empresa y el banco o caja vienen trabajando juntos desde hace tiempo y existe confianza en los pagos.

## Financiación alternativa

Junto a la banca tradicional, se han ideado diferentes alternativas o modos de financiación que no se acogen a lo que «tradicionalmente se viene haciendo». Se trata de un concepto muy laxo y elástico, pero quizás por los objetivos que persigue sea más acertado hablar de Financiación Solidaria. Veamos dicha variedad de alternativas:

### Microcréditos

Sus orígenes provienen de Bangladesh de la mano del profesor M. Yunus, recientemente galardonado con el Premio Nobel de la Paz, quien empezó a concebir la posibilidad de otorgar financiación a aquellas personas que no tenían posibilidad de acceder a la banca tradicional como instrumento de lucha contra la pobreza. Consideraba que las comunidades locales eran productivas de por sí y que con una inversión mínima, serían capaces de generar los bienes y recursos necesarios para el autosostenimiento, e incluso para reembolsar los prestado produciendo un fondo rotatorio. Estos «microbancos» (o también denominados «Bancos de los/as pobres») otorgaban préstamos a personas (en su mayoría mujeres) sin recursos económicos ni propiedades, y por tanto, sin aval que garantizara la devolución del capital prestado.

Aunque se ha revelado como una herramienta estratégica para sacar de la pobreza a millones de personas en países del sur, y por tanto un instrumento efectivo de desarrollo e integración social, también ha demostrado su eficacia como instrumento de lucha contra el desempleo en los países del Norte (EE.UU., Canadá y Francia), donde miles de personas en situación o riesgo de exclusión social no tienen acceso al crédito por falta de garantías o avals, por tanto, supone acercar «financiación» a los «sin financiación». En nuestro país se ha implantado desde hace pocos años y es utilizado

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

en el primer momento de existencia de la empresa o en la fase previa con el fin de financiar su puesta en marcha. El requisito de aportar garantías se sustituye por el aval moral que prestan las instituciones de asistencia social que respaldan y acompañan el proyecto empresarial y por la viabilidad técnica y económica de la idea empresarial. Su importancia radica en el acceso a los recursos (a la financiación) más que por sus condiciones, intentando lograr la plena integración de toda la población. Distintas entidades y organismos desarrollan programas para la concesión de microcréditos, pudiendo diferenciarse por el grupo de población al que van dirigidos:

## POBLACIÓN EN GENERAL

### Instituto de crédito oficial (ICO)

El Instituto de Crédito Oficial es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía, y consideración de Agencia Financiera del Estado.

El ICO trabaja por el crecimiento y la mejora de la distribución de la riqueza nacional y fomenta aquellas actividades económicas que por su trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica merezcan una atención preferente, incluyendo proyectos de inversión de las empresas españolas para que sean más competitivas y contribuyan al progreso económico de nuestro país.

Desde Septiembre de 2002 el ICO ha puesto en marcha un programa de microcréditos de ámbito nacional como medio para promover la creación de empresas, favorecer la aparición de emprendedores/as e impulsar un desarrollo económico y social equilibrado. El programa está destinado a aquellas personas o actividades económicas que encuentran dificultades de acceso a los canales habituales de financiación por carecer de avales.



#### INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

Paseo del Prado, 4 - 28014 Madrid

Teléfono: 91 592 16 00.

E-mail: [ico@ico.es](mailto:ico@ico.es)

Página Web: [www.ico.es](http://www.ico.es)

## Línea ICO - Microcréditos

*Descripción:* la Línea Microcréditos es un instrumento financiero dirigido a aquellas microempresas, personas físicas o actividades económicas que encuentren dificultades de acceso a los canales habituales de financiación. El ICO apuesta, de este modo, por el microcrédito como medio para promover la creación de empresas, favorecer la aparición de emprendedores/as e impulsar un desarrollo económico y social equilibrado, buscando crear las condiciones para eliminar la exclusión social.

Dentro de esta línea, son financiables las inversiones en activos nuevos productivos, no obstante, si el proyecto presentado incluye inversión en circulante, ésta no será superior al 50% del importe de la inversión total a financiar.

El importe máximo financiable será del 95% de la inversión neta a realizar, en donde la **cuantía** máxima no será superior a 25.000 euros por proyecto de inversión y año, ya sea en una operación de préstamo o leasing, o en el cómputo global de operaciones formalizadas por el/la beneficiario/a final.

El plazo de amortización del préstamo es de 5 años, sin carencia o con 6 meses de carencia, a elección de la persona beneficiaria final y del equipo de trabajo específico de cada Entidad e Crédito que analice el proyecto de inversión.

El tipo de interés es fijo (5,5%), teniendo como referencia el TAE, y permitiéndose sin penalización la cancelación anticipada, aunque ésta debe coincidir con la fecha de liquidación de los intereses. Y como característica principal de esta modalidad, además de por la propia definición de beneficiarios/as finales, no se solicitarán avales o garantías de ningún tipo.

Las Entidades de Crédito colaboradoras designarán un equipo de trabajo especializado, para la recepción, estudio, aprobación y seguimiento de los proyectos. Serán, por tanto, las encargadas de prestar la asistencia técnica necesaria, realizar la evaluación del proyecto de inversión, determinar su viabilidad y hacer, de forma periódica, un seguimiento del mismo. Además este equipo deberá acreditar que la inversión no tiene una antigüedad mayor de seis meses a contar desde la fecha de formalización de la operación.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

*Personas Beneficiarias:* aquellas personas físicas que por carecer de garantías e historial crediticio tengan dificultades de acceso a la financiación por los canales habituales del sistema financiero.

Con carácter general, se establecen como preferentes para obtener la financiación las que cumpliendo el requisito definido anteriormente, se encuadren dentro de los grupos de población siguientes:

- Mayores de 45 años
- Hogares monoparentales
- Personas Inmigrantes
- Mujeres
- Personas con discapacidad
- Parados/as de larga duración

Podrán asimismo acceder otras personas no encuadradas en la relación anterior, siempre que cuente con un proyecto de inversión viable, no dispongan de garantías que avalen la operación y sigan el procedimiento de tramitación establecido.

Asimismo, se podrá contemplar la financiación de aquellos proyectos de inversión cuya operación sea formalizada por una persona física para la aportación de fondos a una microempresa, siempre que el capital suscrito represente al menos el 20% del total y sea trabajador/a de la misma.



Presentación de solicitudes directamente en las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales que se hayan adherido a la línea de financiación (Bancaza, Banco Cooperativo, Banesto, Bankinter, BBVA, La Caixa... entre otros). Estas entidades no podrán cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o disponibilidad, o por amortización total o parcial. La entidad de crédito tan sólo analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia de la persona solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: Hipotecarias, Personales, Avaluos mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca.

**Más información** en el Teléfono del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 901 200 901.

## Obra Social Fundación «La Caixa»

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «la Caixa», es una institución de naturaleza social y no lucrativa, cuyos objetivos fundacionales son contribuir al desarrollo del territorio, evitar la exclusión financiera, fomentar el ahorro y la inversión, y realizar obras sociales en beneficio de la ciudadanía.



### OBRA SOCIAL FUNDACIÓN «LA CAIXA»

Teléfono: 902 22 30 40

Página Web: [www.obrasocial.lacaixa.es](http://www.obrasocial.lacaixa.es)

Dentro de sus programas sociales, desde el 2000 lleva desarrollando el siguiente programa destinado a la promoción de microfinanzas:

### Programa de microcréditos: MicroBank

*Descripción:* el programa está destinado a financiar proyectos de autoempleo (de nueva creación o antigüedad inferior a seis meses) promovidos por personas que sufren exclusión financiera, bajo la tutela de entidades sociales que intervienen como intermediarias. Estas entidades se encargan de evaluar las solicitudes en términos de sostenibilidad económica y realizan el seguimiento de los proyectos desde su concreción en un plan de negocio hasta su implementación.

*Existen dos tipos de microcréditos:*

- a. **Microcréditos Sociales:** son operaciones de préstamo personal de hasta 15.000€ que se utilizan para financiar proyectos de autoempleo promovidos por personas que padecen exclusión financiera y precisan asesoramiento para concretar y desarrollar su idea de negocio.
- b. **Microcréditos Financieros:** son operaciones de préstamo personal de hasta 25.000€ que se dirigen a financiar pequeños negocios promovidos por personas que tienen cierta dificultad para acceder al sistema crediticio tradicional.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

1

2

3

4

5

6

El criterio de concesión atiende fundamentalmente a la confianza y la viabilidad de los proyectos a financiar, sin ninguna exigencia de garantía o aval de carácter patrimonial. Su **importe** máximo es de 15.000 euros y su plazo de reembolso es de 4 años.

*Personas Beneficiarias:* puede ser beneficiaria cualquier persona que, con el objetivo de desarrollar un proyecto empresarial de autoempleo, tenga dificultades para acceder a los créditos habituales del sistema financiero por falta de garantías, con una especial atención a los colectivos con mayor riesgo de exclusión: hogares monoparentales, población inmigrante, mayores de 45 años, personas con discapacidad o parados/as de larga duración.



Las personas interesadas deben dirigirse a las entidades sociales con las que «la Caixa» ha firmado convenios en Madrid, que son: Ayuntamiento San Lorenzo de El Escorial, Ayuntamiento de Alcorcón y Ayuntamiento de Collado Villalba.

## Fundación Un Sol Mon – Caixa Catalunya

La Fundación Un Sol Mon es una entidad creada por Caixa Catalunya en el seno de su Obra Social, recuperando el espíritu fundacional de las cajas, a efectos de promocionar económicamente aquellos colectivos sociales más desfavorecidos y excluidos.

Entre sus objetivos está impulsar proyectos para la lucha en favor de los colectivos excluidos en nuestra sociedad, apoyando las iniciativas de la nueva economía social que combinen la integración social de personas en situación desfavorecida con la eficacia y rentabilidad empresariales, junto con las iniciativas viables de autoempleo.



**FUNDACIÓN UN SOL MON – CAIXA CATALUNYA**

Teléfono: 902 400 973

Página Web: [www.obrasocial.caixacatalunya.es](http://www.obrasocial.caixacatalunya.es)

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

## Microcrédito social

*Descripción:* apoyando la creación del propio puesto de trabajo, se financia la compra de mercancías, herramientas necesarias para empezar, obras para adecuar el local y maquinaria para hacer crecer el negocio.

La **cuantía** del importe estaría adaptada al negocio, estableciéndose un tipo de interés para el microcrédito del 6%, con un plazo máximo de 60 meses y carencia según proyecto. En ningún caso, se contemplan el cobro de comisiones.

*Personas Beneficiarias:* toda persona que tenga un negocio en funcionamiento o por iniciar y que no disponga de aval ni garantías, pero que le vaya a aportar estabilidad laboral, tan sólo necesita que tres personas apoyen la idea de negocio a la hora de evaluar su viabilidad.



Para la gestión y otorgamientos de microcréditos en la Comunidad de Madrid, hay que dirigirse a la Entidad de Microcrédito Social Fundación Incluye en la calle Silva, 2, 3º planta, Madrid.

## **Fundación Caja Navarra**

Con el lanzamiento de esta línea de microcréditos, Caja Navarra manifiesta recuperar el carácter social con el que se originaron las cajas de ahorros: dar acceso a las capas sociales desfavorecidas a productos y servicios financieros a los que no podían acceder sin garantía.



**CAJA NAVARRA**

Teléfono de información: 902 468 000

## Microcréditoscan

*Descripción:* el préstamo empresarial tiene como fin el fomento del autoempleo en personas que encuentren dificultades de acceso a los

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

canales habituales de financiación, por no disponer de avales o garantías de ningún tipo.

La **cuantía** máxima es de 18.000 euros, a EURIBOR + 0,50 con revisión anual, a un plazo máximo de 8 años, incluido uno de carencia con cuota mensual y sin ninguna comisión.

*Personas Beneficiarias:* personas físicas y microempresas que, por carecer de garantías, tienen dificultades de acceso al sistema financiero. Con carácter general, estos préstamos se dirigen a personas mayores de 45 años, mujeres, parados/as de larga duración, hogares monoparentales, personas inmigrantes y personas con discapacidad.



Las solicitudes se tramitarán en las organizaciones SECOT (Seniors Españoles para Cooperación Técnica), el sindicato UGT, ANAFE y FOREM del sindicato CCOO, con las que Fundación Caja Navarra ha firmado los correspondientes convenios. Dichas organizaciones serán los enlaces entre las personas beneficiarias finales de los microcréditos y Fundación Caja Navarra, quien tras el análisis oportuno, resolverá la solicitud.

#### **OFICINAS DE LAS ORGANIZACIONES ADHERIDAS AL PROGRAMA**

• **SECOT (Seniors Españoles para Cooperación Técnica)**

C/ Almagro, 2 – 5º Dcha.  
28010 Madrid  
Tel.: 91 319 22 02 / 902 11 97 38  
central@secot.org

• **Unión General de Trabajadores (UGT)**

C/ Maldonado, 53 - 28006 Madrid  
Tel.: 91 563 06 27

• **Fundación ANAFE CITE (Unión Sindical de CC.OO)**

C/ Lope de Vega, 38-1º  
28014 Madrid  
Tel.: 91 536 53 20

• **Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera (FOREM)**

C/ Longares, 6 - 28022 Madrid  
Tel.: 91 313 59 15  
forem@forem.ccoo.es

## ESPECÍFICOS PARA MUJERES

### Instituto de la mujer

El Instituto de la Mujer es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría General de Políticas de Igualdad.

Su finalidad es, por un lado, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y, por otro, la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social. Por tanto, es el organismo del Gobierno Central que promueve las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.



#### INSTITUTO DE LA MUJER

C/ Condesa Venadito, 34 - 28027 Madrid

Teléfono de información gratuita: 900 19 10 10.

Tel. de información gratuita para mujeres sordas: 900 152 152.

[inmujer@mtas.es](mailto:inmujer@mtas.es)

[www.mtas.es/mujer](http://www.mtas.es/mujer)

Con el fin de fomentar el empresariado femenino, desarrolla programas de formación, de financiación y de tutorización de proyectos empresariales a mujeres con inquietud emprendedora, como el señalado a continuación:

### Microcréditos para mujeres emprendedoras y empresarias

*Descripción:* programa promovido por el Instituto de la Mujer en colaboración con la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Caixa, cuyo objetivo es apoyar a las emprendedoras y empresarias en sus proyectos empresariales facilitándoles el acceso a una financiación en condiciones ventajosas y sin necesidad de avales.

La **cuantía** máxima que se puede solicitar es de 15.000€ (ampliable a 25.000€ en ocasiones debidamente justificadas), en donde el máximo de financiación es del 95% del coste total del proyecto. El plazo de

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

1

2

3

4

5

6

amortización es de 5 años, más 6 meses de carencia optativos, con un tipo de interés fijo del 5% y sin penalización por cancelación anticipada. Sin embargo, si se contempla una comisión de apertura de 0,50% y de estudio de 0,25%.

*Personas Beneficiarias:* emprendedoras y empresarias que inicien su actividad o la hayan iniciado en un período inferior a un año (excepcionalmente, dicho período podrá ser de dos años, siempre y cuando no se trate de una refinanciación) y que más del 50% del capital social de la empresa corresponda a mujeres.



Las mujeres interesadas podrán dirigirse a cualquiera de las Organizaciones Empresariales de Mujeres que actúan como oficinas gestoras, donde se les proporcionará la información y asesoría necesaria y el modelo de solicitud al que deberán acompañar un plan de empresa. Realizado el análisis técnico del plan de empresa, la Organización de Mujeres gestora emitirá, en su caso, un certificado de validación del proyecto y se enviará a la Caixa, quien estudiará la petición y se pondrá en contacto con las beneficiarias del microcrédito. Una vez constituido el microcrédito, las emprendedoras y empresarias podrán beneficiarse de un asesoramiento personalizado y a la carta, que será impartido por las Organizaciones de Mujeres colaboradoras durante un periodo de 2 años.

### OFICINAS GESTORAS DEL PROGRAMA

- **Unión de Asociaciones de Trabajadoras Autónomas y Emprendedoras (UATAE)**  
C/ Ciudad Real, 5 (local)  
28045 Madrid  
Tel.: 91 539 81 26  
microcreditos@upta.es

- **Organización de Mujeres empresarias y Gerencia Activa (OMEGA)**  
Pº San Francisco de Sales 26, 2ºA.  
28003 Madrid  
Tel.: 91 399 50 26/91 399 51 38  
microcreditos@mujeresempresarias.org

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

- **Federación de Mujeres Progresistas**

C/ Ribera de Curtidores, 3  
28005 Madrid  
Tel.: 91 539 02 38  
fmp@fmujeresprogresistas.org

- **Fundación Laboral WWB en España (Banco Mundial de la Mujer)**

C/ Villanueva 31, 1º Dcha.  
28001 Madrid  
Tel.: 91 435 47 03  
wwb@bancomujer.org

- **Fundación Mujeres**

C/ Francisco de Rojas, 2 - 1º Izda.  
28010 Madrid  
Tel.: 91 591 24 20  
asesoria@fundacionmujeres.es

- **Federación Española de Mujeres Empresarias, de Negocios y Profesionales (FEMENP)**

C/ Fortuny 3, 1º Izda.  
28010 Madrid  
Tel.: 91 319 66 69/ 2 19  
rsalamanca@femenp.com

## ESPECÍFICOS PARA JÓVENES

### Obra Social Fundación «La Caixa»

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «la Caixa», es una institución de naturaleza social y no lucrativa, cuyos objetivos fundacionales son contribuir al desarrollo del territorio, evitar la exclusión financiera, fomentar el ahorro y la inversión, y realizar obras sociales en beneficio de la ciudadanía.



#### OBRA SOCIAL FUNDACIÓN «LA CAIXA»

Tel.: 902 22 30 40  
www.obrasocial.lacaixa.es

### Programa de microcréditos para jóvenes

*Descripción:* para promover la actividad emprendedora y empresarial de los y las jóvenes, impulsando y apoyando sus proyectos empresariales mediante la mejora de las condiciones de acceso a créditos financieros, a través de una financiación de carácter específico en la modalidad de microcréditos, se ha firmado con el INJUVE dentro de su Programa de «Emancipación Joven» este nuevo programa.

El porcentaje máximo de la financiación será del 95% del coste total del proyecto, teniendo cada préstamo, una **cuantía** máxima de 15.000 euros.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

El plazo de amortización será de 5 años, más 6 meses de carencia optativo, a un tipo de interés fijo del 5%. La comisión de apertura será del 0'50% y de estudio un 0'25%, pero por amortización anticipada a 0%.

*Personas Beneficiarias:* los y las jóvenes con espíritu emprendedor y con dificultades de acceso a las líneas tradicionales de financiación, que precisen asesoramiento técnico empresarial para constituir y consolidar su negocio y que cumplan los siguientes requisitos:

- Menores de 35 años.
- Residentes legales en España con el correspondiente permiso de trabajo para realizar actividades por cuenta propia, en cualquiera de sus tipologías o se encuentren en disposición de obtenerlo.
- Que inicien su actividad o la hayan iniciado en un período inferior a un año.
- Más del 50% del capital social de la empresa corresponde a jóvenes.



Los y las jóvenes interesadas podrán dirigirse a cualquiera de las entidades intermedias que actúan como oficinas gestoras, donde se les proporcionará la información y asesoría necesaria y el modelo de solicitud al que deberán acompañar un plan de empresa.

Realizado el análisis técnico del plan de empresa, la oficina gestora emitirá, en su caso, un certificado de validación del proyecto y se enviará a la Caixa, quien estudiará la petición y se pondrá en contacto con las personas beneficiarias del microcrédito.

Una vez constituido el microcrédito, los y las jóvenes emprendedores podrán beneficiarse de un asesoramiento personalizado por parte de las entidades intermedias durante un periodo de 2 años.

## OFICINAS DE LAS ORGANIZACIONES ADHERIDAS AL PROGRAMA

- **Asociación Red Araña**

C/ Ntra. Sra. de la Luz, 44  
28025 Madrid  
Tel.: 91 525 50 99

- **Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)**

Avda. General Perón 32, 2º Dcha.  
28020 Madrid  
Tel.: 91 598 05 35 / 92

- **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA)**

C/ Ciudad Real, 5 - 28045 Madrid  
Tel.: 91 539 81 26

- **Fundación Radio Ecça**

C/ Hnos. Álvarez Quintero, Bajo  
28004 Madrid  
Tel.: 91 593 11 65 /  
91 444 31 31

- **Confederación Española de Discapacitados Físicos y Orgánicos (COCEMFE)**

C/ Luís Cabrera, 63  
28002 Madrid  
Tel.: 91 744 36 00

## Obra Social Bancaja

La Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) es una Entidad de Crédito de naturaleza fundacional y carácter benéfico-social, cuyo objeto es contribuir a la consecución de los intereses generales a través del desarrollo económico y social en su zona de actuación.

Bancaja programa y gestiona su Obra Social a través de la Fundación Bancaja y la Fundación Caja Castellón. Ambas fundaciones se integran dentro de la Obra Social Bancaja, cuya actividad se desarrolla en tres áreas: cultura, desarrollo social y jóvenes.



### OBRA SOCIAL BANCAJA

Tel.: 902 20 40 20

[www.obrasocial.bancaja.es](http://www.obrasocial.bancaja.es)

En este último bloque, conscientes de la incidencia de la inserción laboral de los y las jóvenes en el aprovechamiento del capital humano, elemento clave en el crecimiento económico y la competitividad de empresas y países, están desarrollando el siguiente programa:

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

1

2

3

4

5

6

## Solución financiera para emprendedores

*Descripción:* línea dirigida a dar financiación a los proyectos factibles e innovadores de jóvenes, en donde la premisa es «tu proyecto es tu aval, tu garantía».

Los proyectos deben incorporar elementos de Desarrollo e Innovación, es decir, actividades que introduzcan un cambio y supongan un avance para la empresa; bien desde el punto de vista de la gestión, de producto o servicio de proceso y de comercialización.

La concesión de la financiación para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto estará sujeta a la viabilidad del proyecto presentado, según los análisis de personas expertas en la materia.

*Personas Beneficiarias:* jóvenes emprendedores/as entre 18 y 35 años que presenten proyectos desarrollados en empresas con fecha de constitución inferior a 42 meses desde la fecha de presentación de los mismos (periodo de creación y desarrollo de una empresa).

### **Fundación Un Sol Mon – Caixa Catalunya**

La Fundación Un Sol Mon es una entidad creada por Caixa Catalunya en el seno de su Obra Social, recuperando el espíritu fundacional de las cajas, a efectos de promocionar económicamente aquellos colectivos sociales más desfavorecidos y excluidos.

Entre sus objetivos está impulsar proyectos para la lucha en favor de los colectivos excluidos en nuestra sociedad, apoyando las iniciativas de la nueva economía social que combinen la integración social de personas en situación desfavorecida con la eficacia y rentabilidad empresariales, junto con las iniciativas viables de autoempleo.



**FUNDACIÓN UN SOL MON – CAIXA CATALUNYA**

Teléfono: 902 400 973

[www.obrasocial.caixacatalunya.es](http://www.obrasocial.caixacatalunya.es)

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

## Programa de microcréditos para jóvenes

*Descripción:* el objetivo es facilitar el acceso a una financiación de carácter específico, en la modalidad de microcréditos, a efectos de la puesta en marcha, promoción y apoyo financiero de proyectos empresariales.

*Los préstamos sin avales para la financiación se someterán a las siguientes condiciones:*

- El plazo de amortización será de 60 meses, con un mes natural de carencia ampliable según estudio del caso.
- El tipo de interés será del 5% sin comisiones y se mantendrá fijo durante toda la vida de la operación.
- La inversión / **cuantía** máxima del negocio será de 40.000 euros, ampliable según estudio financiero por parte de la fundación y la entidad intermedia o, en su caso, la Oficina de Emancipación Joven.
- El endeudamiento máximo acumulado con la fundación no podrá superar los 25.000 euros. Es necesario la aportación del 5% del monto solicitado como recursos propios para su concesión.
- Consulta en el documento adjunto los datos de contacto de las sedes centrales de las diferentes organizaciones intermediarias.

*Personas Beneficiarias:* jóvenes que desean crear una microempresa pero carecen, por su situación social, de avales bancarios para poder poner en marcha este proyecto. Así los jóvenes menores de treinta y cinco años, residentes en el Estado español y, en su caso, cuenten con el correspondiente permiso de trabajo para trabajar por cuenta propia, o se encuentren en disposición de obtenerlo, podrán ser beneficiarios de este programa en función de su situación sociolaboral.



Los y las jóvenes interesadas podrán dirigirse a cualquiera de las entidades intermedias que asesoran técnicamente al joven que quiere desarrollar su microempresa, construyendo con el su idea empresarial, y en su caso, proponer a la entidad financiera el apoyo económico de este proyecto.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

### OFICINAS DE LAS ORGANIZACIONES ADHERIDAS AL PROGRAMA

- **Cruz Roja Española**

Avda. Doctor Federico Rubio  
y Gali, 3  
28039 Madrid  
Tel.: 91 533 41 20

- **Fundación Tomillo**

C/ Albuñuelas, 15  
28041 Madrid  
Tel.: 91 369 81 28 / 2 28  
aula@tomillo.org

- **Fundación Secretariado Gitano**

C/ Ahijones, s/n  
28018 Madrid  
Teléfono: 91 422 09 60  
E-mail: fsg@gitanos.org

- **Unión de Cooperativas  
Madrileñas de Trabajo  
Asociado (UCMTA)**

C/ Valverde, 13, 4º  
28004 Madrid  
Tel.: 91 532 24 88  
union@ucmta.es

## Sociedad de capital riesgo

Según la Ley 1/1999 que regula las Entidades de Capital Riesgo y las Sociedades Gestoras de Capital Riesgo, éstas se definen como una actividad financiera consistente en proporcionar recursos a medio y largo plazo a empresas que presentan dificultades para acceder a otras fuentes de financiación pero que presentan ciertas garantías de rentabilidad o crecimiento. Facilitan préstamos participativos y otras formas de financiación además de prestar asesoramiento.

Se trata de Sociedades Anónimas cuyo objeto social es participar temporalmente en el capital de pequeñas y medianas empresas, con el fin de obtener con ello rentabilidad. De este modo, proporcionan financiación a la empresa en la que entran, así como posibles acciones de gestión y asesoramiento, ayudando así al crecimiento y consolidación de la empresa. De este modo, aportan no sólo capital sino también un posible valor añadido.

El objetivo es que, con la ayuda del capital de riesgo, la empresa aumente su valor y una vez madurada la inversión, el capitalista se retire obteniendo un beneficio.

Mientras la Banca tradicional mira la seguridad en la devolución, la sociedad de capital riesgo analiza la futura y potencial rentabilidad. Por ello,

participa de manera temporal en empresas de sectores muy innovadores, altamente viables y con potencial de rentabilidad, como Internet y telecomunicaciones, biotecnología y ciencias de la salud, etc.

Puede financiar diferentes necesidades tanto al comienzo de la idea de negocio (**capital semilla**), como al desarrollo y funcionamiento (**capital inicio**), o a la expansión empresarial (**capital de desarrollo**). En cualquiera de los casos, consiguen el crecimiento de las empresas y su valor en el mercado, pudiendo luego revender su participación y conseguir con ello la plusvalía<sup>1</sup>.

La participación temporal en las empresas suele ser entre los 3 y 5 años y el porcentaje no excede del 50%, siendo preferiblemente superior al 20%.

Se distinguen dos tipos: Sociedades de Capital – Riesgo, que son las que disponen de sus propios fondos y por tanto invierten sus propios recursos, y las Sociedad Gestora de Fondo de Capital Riesgo (F.C.R.), que se caracterizan por captar capital ajeno de personas inversoras.



Para poder acceder a este tipo de financiación pueden dirigirse a cualquiera de las más de 50 Sociedades de Capital Riesgo existentes en España, integradas casi todas ellas en la Asociación Española de Capital Inversión (ASCRI).

**Más información:** C/ Josefa Valcárcel, 8 3º A. 28027 Madrid. Teléfono: 91 320 28 84. Página Web: [www.ascri.org](http://www.ascri.org). Para empresas de la Comunidad de Madrid existe Capital Riesgo Madrid. Paseo de la Castellana, 189, 28046 Madrid. Teléfono: 91 423 50 20. Página Web: [www.crmadrid.com](http://www.crmadrid.com).

## Sociedad de garantía recíproca (S.G.R.)

Se trata de sociedades mercantiles de carácter mutualista que sirven de intermediación para aquellas PYMES que necesitan financiación preferente, prestando directamente avales y fianzas. Además, estas entidades financieras no bancarias proporcionan a las empresas servicios de consultoría y asesoría financiera.

<sup>1</sup> Plusvalía: Diferencia entre el capital pagado y el obtenido con la venta.

Las S.G.R. están compuestas por socios/as partícipes (PYMES) que prestan garantías para que otros/as socios/as puedan acceder a financiación preferente, exigiendo la ley un mínimo de 150 socios o socias partícipes (Ley 1/1994, de 11 de Marzo). También cuenta con socios/as protectores/as como administraciones públicas, organismos autónomos, asociaciones patronales, etc.

Son pocas las empresas que conocen su existencia, siendo en su mayoría los proyectos empresariales o empresas ya creadas y absolutamente viables las que utilizan este tipo de financiación, pero especialmente los últimos años desde Avalmadrid se está potenciando su conocimiento y utilización.

**Avalmadrid S.G.R.** es una entidad financiera constituida por y para pequeñas y medianas empresas (PYMES) con una doble finalidad: facilitar el acceso a la financiación y mejorar las condiciones financieras, tanto en coste como en plazo.

El objetivo es ofrecer unas condiciones preferentes de tipos de interés y plazos de amortización para que las empresas puedan acceder, a través de nuestra intermediación financiera, a una financiación adecuada a sus necesidades, con asesoramiento financiero.

De esta manera, lo que se pretende, es crear un marco adecuado para minimizar las diferencias en el mercado, en lo que a condiciones de financiación se refiere, entre las grandes compañías y las empresas de nueva creación, o las sociedades de pequeña y mediana dimensión (PYMES y autónomos/as).

*Las PYMES que quieran acceder a la financiación ofrecida por Avalmadrid deben cumplir los siguientes requisitos:*

- a. Tener una cifra de negocios anual no superior a 50 millones de euros, o bien un balance general anual no superior a 43 millones de euros.
- b. Tener una plantilla inferior a 250 trabajadores/as.
- c. Que sean empresas autónomas, entendiéndose por tales aquellas que no pueden calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada.



### **AVAL MADRID**

C/Jorge Juan, 30 - 28001 Madrid  
Tel.: 91 577 72 70 / 902 400 209  
www.avalmadrid.es

La Comunidad de Madrid, en su ánimo de potenciar el crecimiento y desarrollo del tejido empresarial madrileño, pone a disposición de las PYMES, a través de Avalmadrid S.G.R., una amplia gama de productos bonificados destinados a inversiones en activo fijo y/o circulante.

### **DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GENERAL**

#### **Avales Financieros Bonificados para Emprendedores IDEAM (IMADE)**

*Descripción:* potenciar la creación y consolidación de empresas en la Comunidad de Madrid, sobre proyectos empresariales viables y rentables en términos de generación de riqueza y empleo, facilitando a los emprendedores el acceso a una financiación preferente.

Se contemplan como inversiones realizables (financiable hasta el 75%):

- Adquisición de activos fijos.
- Activo circulante necesario para el desarrollo de la actividad.
- Puesta en marcha o consolidación de la sociedad.

La **cantidad** máxima solicitada podrá ser hasta un máximo de 60.000 (aunque condicionado a la creación o consolidación de empleo), teniendo un plazo de hasta 5 años para su devolución, a un tipo de interés de EURIBOR + 0,5% y con comisiones de estudio de 0,5% y de aval del 1%.

*Empresas Beneficiarias:* empresas ubicadas en la Comunidad que se hayan constituido y esté la persona emprendedora dada de alta en Autónomos/as los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.



La evaluación y aprobación de la solicitud se hace en tres fases:

1. El IMADE determina mediante certificado la viabilidad del proyecto.
  2. Comisión de emprendedores (Avalmadrid-Imade).
  3. Con la aprobación de Avalmadrid, se financia la operación.
- Más información en el Teléfono del IDEAM: 91 399 74 00.

### Plan Autónomos

*Descripción:* el objetivo es poner a disposición de los empresarios y las empresarias autónomas unos productos financieros muy competitivos y adaptados a sus necesidades empresariales.

*Dentro del plan, existen varios productos que se pueden solicitar:*

1. Préstamo para compra de nave/ local/oficina para actividad económica	IMPORTE MÁXIMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 600.000€</li> <li>• 80% del valor de tasación o 100% del valor escriturado (el menor de los dos).</li> </ul>
	PLAZO MÁXIMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 años (240 meses)</li> </ul>
	GARANTÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hipotecaria</li> </ul>
	CONDICIONES FINANCIERAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de apertura: 0%.</li> <li>• Tipo de Interés: Euribor anual + 0,5</li> <li>• Gastos de Estudio: 0,5% (Bonificado)</li> <li>• Coste de aval anual: 1% (Bonificado)</li> <li>• Participaciones Sociales: 1%</li> </ul>
2. Inversión productiva y renovación de equipos	IMPORTE MÁXIMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 400.000€</li> <li>• 80% del valor de inversión.</li> </ul>
	PLAZO MÁXIMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 años.</li> </ul>
	EXCEPCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Licencias de Taxi</li> <li>• 100% Vehículos Industriales (importe máximo financiable: 90.000€)</li> <li>• 100% Vehículos no industriales (importe máximo financiable: 25.000€)</li> </ul>
	CONDICIONES FINANCIERAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de apertura: 0%.</li> <li>• Tipo de Interés: Euribor anual + 0,5</li> <li>• Gastos de Estudio: 0,5% (Bonificado)</li> <li>• Coste de aval anual: 1% (Bonificado)</li> <li>• Participaciones Sociales: 1%</li> </ul>

3. Préstamo tecnológico tramo 1 para ordenadores (incluido software)	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo: 1.000€</li> <li>• Máximo: 3.000€</li> <li>• 100% del valor de la inversión</li> </ul>
	<b>PLAZO MÁXIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 año (12 meses)</li> </ul>
	<b>CONDICIONES FINANCIERAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de apertura: 1%.</li> <li>• Tipo de Interés: Euribor anual</li> <li>• Gastos de Estudio: 0,5% (Bonificado)</li> <li>• Coste de aval anual: 1% (Bonificado)</li> <li>• Participaciones Sociales: 1%</li> </ul>
4. Préstamo tecnológico tramo 2 para ordenadores (incluido software)	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo: 2.000€</li> <li>• Máximo: 12.000€</li> <li>• 100% del valor de la inversión</li> </ul>
	<b>PLAZO MÁXIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 año (36 meses).</li> </ul>
	<b>CONDICIONES FINANCIERAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de apertura: 1%.</li> <li>• Tipo de Interés: Euribor anual</li> <li>• Gastos de Estudio: 0,5% (Bonificado)</li> <li>• Coste de aval anual: 1% (Bonificado)</li> <li>• Participaciones Sociales: 1%</li> </ul>
5. Leasing Mobiliario	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo: 400.000€</li> <li>• Máximo: 3.000€</li> <li>• 100% del valor de la inversión</li> </ul>
	<b>PLAZO MÁXIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 años (120 meses)</li> </ul>
	<b>EXEPCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Vehículos no industriales (importe máximo financiable: 25.000€)</li> </ul>
	<b>CONDICIONES FINANCIERAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de apertura: 0%.</li> <li>• Tipo de Interés: Euribor anual + 0,5</li> <li>• Gastos de Estudio: 0,5% (Bonificado)</li> <li>• Coste de aval anual: 1% (Bonificado)</li> <li>• Participaciones Sociales: 1%</li> </ul>
6. Leasing Inmobiliario para el desarrollo de la actividad	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 600.000€</li> <li>• 100% del valor de la inversión</li> </ul>
	<b>PLAZO MÁXIMO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 años (240 meses)</li> </ul>
	<b>EXCEPCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Vehículos Industriales</li> <li>• 100% Vehículos no industriales (importe máximo financiable: 25.000€)</li> </ul>
	<b>CONDICIONES FINANCIERAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de apertura: 0%.</li> <li>• Tipo de Interés: Euribor anual + 0,5</li> <li>• Gastos de Estudio: 0,5% (Bonificado)</li> <li>• Coste de aval anual: 1% (Bonificado)</li> <li>• Participaciones Sociales: 1%</li> </ul>

*Personas y Empresas Beneficiarias:* se puede beneficiar tanto Sociedades como Autónomos/as que hayan iniciado actividad económica hace más de un año (según fecha de alta en la declaración censal,

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

1

2

3

4

5

6

excepto en el caso del sector de taxi), y además las Sociedades, que tengan una facturación inferior a 3.000.000 de euros.

### Línea Financiera Multisectorial

*Descripción:* facilitar el acceso, a PYMES y empresarios/as autónomos/as en la Comunidad de Madrid, a una financiación preferente a bajo coste y largo plazo.

*Se contemplan como inversiones:*

- En activo fijo material e inmaterial.
- Activo circulante vinculado a activo fijo.
- Reestructuración de pasivo, vinculado a inversión en activo fijo.

La **cantidad** máxima solicitada podrá ser hasta un máximo de 600.000€ (aunque condicionado a la creación o consolidación de empleo), teniendo un plazo de amortización hasta 10 años (inmuebles hasta 15 años), leasing hasta 5 años, crédito hasta 3 años. El tipo de interés es EURIBOR + 0,5%, con comisión de estudio de 0,5% y sin coste de aval (bonificación de los costes de Avalmadrid).

*Empresas Beneficiarias:* todas aquellas PYMES y empresarios/as autónomos/as, que ejerzan su actividad y realicen la inversión en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.



Las personas interesadas podrán descargar los impresos en la página Web [www.avalamadrid.es](http://www.avalamadrid.es) y enviar la documentación por correo ordinario o entregarla en sus oficinas.

## ESPECÍFICOS PARA MUJERES

### Avales Financieros Bonificados para Mujeres – Emprendedoras

*Descripción:* se financiarán hasta el 80% de las inversiones realizables en activo fijo, circulante en Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I),

con una **cuantía** máxima de 60.000€ (condicionado a la disponibilidad de fondos). Las condiciones son EURIBOR + 0,5% (bonificación hasta 4 puntos del tipo de interés suponiendo, por tanto, prácticamente un interés del 0%), un plazo de amortización de 5 años, comisión de apertura bonificada de 0,5% y sin coste de aval.

*Personas Beneficiarias:* las beneficiarias serán autónomas y PYMES gestionadas por mujeres, en las que al menos el 51% del capital social esté suscrito por mujeres, las funciones de administración y gestión sean ejercidas por mujeres en su mayoría y ejerzan su actividad y realicen la inversión objeto de la ayuda en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

### **Avales Financieros Bonificados para Mujeres – Consolidadas**

*Descripción:* esta línea pretende potenciar empresas ya establecidas promovidas y gestionadas por mujeres dotándolas de recursos financieros para su expansión y crecimiento.

Las inversiones pueden ser en activo fijo material e inmaterial, Desarrollo e Innovación Tecnológica (i+D+i), en activo circulante vinculado a activo fijo o reestructuración de pasivo vinculado a inversión en activo fijo.

El plazo para devolver una **cuantía** de hasta 400.000€ (condicionado a la disponibilidad de fondos) es de hasta 10 años en caso de préstamo, 5 años en leasing y 3 años en crédito. Las condiciones son EURIBOR + 0,5%, comisión de apertura de 0,5% y sin coste de aval, aunque tienen bonificación los costes de Avalmadrid.

*Personas Beneficiarias:* Las beneficiarias serán autónomas y PYMES gestionadas por mujeres, en las que al menos el 51% del capital social esté suscrito por mujeres, las funciones de administración y gestión sean ejercidas por mujeres en su mayoría y ejerzan su actividad y realicen la inversión objeto de la ayuda en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.



Las mujeres interesadas podrán descargar los impresos en la página Web [www.avalamadrid.es](http://www.avalamadrid.es) y enviar la documentación por correo ordinario o entregarla en sus oficinas.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

## ESPECÍFICOS PARA JÓVENES

### Avales Financieros Bonificados para Jóvenes Empresarios

*Descripción:* apoyo a jóvenes emprendedores/as para que sus proyectos se incorporen al mercado empresarial, con el fin de potenciar la creación y el desarrollo de nuevos proyectos empresariales en la Comunidad de Madrid.

Se facilita la financiación de hasta un 75% tanto para financiar inversiones a largo plazo como circulante, con una **cuantía** máxima de 60.000 (condicionado a la disponibilidad de fondos). El tipo de interés es de EURIBOR+0,5%, el plazo de amortización puede ser de hasta 5 años y las comisiones son 0,5% por apertura y estudio y un 1% de aval.

*Personas Beneficiarias:* todos y todas aquellas jóvenes inscritas en el Régimen Especial del Trabajo Autónomo o constituido/a en sociedad mercantil en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud, que ejercer su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y que demuestren tener un proyecto empresarial técnicamente viable y rentable en términos de generación de empleo y riqueza.



*La evaluación y aprobación de la solicitud se hace en tres fases:*

- 1.** La Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE) determina mediante certificado la viabilidad del proyecto.
- 2.** Estudio y aprobación a Avalmadrid.
- 3.** Con la aprobación de Avalmadrid, se financia la operación.

**Más información** en el Teléfono del AJE Madrid: 91 364 10 55.

## ESPECÍFICOS PARA PERSONAS INMIGRANTES

### Avales Financieros Bonificados para Inmigrantes

*Descripción:* intentando fomentar la creación y/o consolidación de proyectos empresariales promovidos por personas inmigrantes, se facilita el acceso a una financiación preferente a bajo coste y largo plazo para

financiar todas la inversiones necesarias para el desarrollo de la actividad y los gastos de puesta en marcha.

El máximo de la **cuantía** a solicitar es de 25.000 (condicionado a la disponibilidad de fondos), teniendo un tipo de interés de EURIBOR+ 0,5%, un plazo de amortización de 3 años en los créditos, pero si es préstamo o leasing se amplía hasta 5 años. No tiene coste de aval pero si un 0,5% de comisión de apertura.

*Personas Beneficiarias:* inmigrantes que promuevan o hayan promovido una pequeña empresa y autónomos/as inmigrantes, que ejerzan su actividad y realicen la inversión objeto de la ayuda, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.



Las personas inmigrantes interesadas podrán descargar los impresos en la página Web [www.avalamadrid.es](http://www.avalamadrid.es) y enviar la documentación por correo ordinario o entregarla en sus oficinas.

## ESPECÍFICOS PARA SECTORES DE ACTIVIDAD

### Avales financieros Bonificados para Energías Renovables

*Descripción:* fomentar la promoción de las energías renovables, del ahorro y eficiencia energética en la Comunidad de Madrid, facilitando el acceso a PYMES y autónomos/as a una financiación preferente a bajo coste y largo plazo.

Las inversiones contempladas son instalaciones de aprovechamiento de energías renovables, es decir: solar térmica, solar fotovoltaica, eólica, aprovechamiento de biomasa y residuos, geotérmica, hidráulica e instalaciones mixtas.

Dichas inversiones se deben hacer a partir del 01/01/06, siendo la **cuantía** máxima a solicitar 600.000€. El plazo de amortización de préstamo o leasing puede ser hasta 10 años, con un tipo de interés de EURIBOR + 0,5%, comisión de apertura de 0,5% y sin coste de aval (están bonificados 2 puntos del tipo de interés y comisiones).

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

*Empresas Beneficiarias:* todas aquellas PYMES y autónomos/as que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ejercer su actividad y realizar la inversión en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Especial incidencia en Zona objetivo 2 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Zona Transitoria.
2. No pertenecer a alguno de los sectores sujetos a la «Norma de minimis» de la Unión Europea (Reglamento CE 69/2001, de 12 de enero): Transporte, producción y transformación y/o comercialización al por mayor de productos agroalimentarios, acuicultura, pesca y productos CECA.

### **Avales financieros Bonificados para Innovación Tecnológica**

*Descripción:* fomentar las inversiones de PYMES y autónomos/as de la Comunidad de Madrid, en nuevas tecnologías y soluciones informáticas que innoven su forma de trabajar en toda ella o en determinadas áreas funcionales, facilitando su acceso a una financiación preferente a bajo coste y largo plazo.

Se quiere fomentar la inversión de carácter innovador que permanezca, al menos, 2 años en la empresa:

- Línea 1: Fomento de la Innovación Tecnológica en el sector aeroespacial.**
- Línea 2: Fomento de la Innovación Tecnológica en el sector de la biotecnología:** áreas de biotecnología y biomedicina (investigación farmacéutica).
- Línea 3: Fomento de la Innovación Tecnológica en el sector de las tecnologías de la información:** áreas de seguridad y confianza en los sistemas de información, las comunicaciones y los servicios de la sociedad de la información y Televisión y Radio Digital.
- Línea 4: Proyectos de innovación con carácter general:**

- Inversiones en maquinaria y bienes de equipo.
- Instalaciones vinculadas a las inversiones.
- Desarrollo de nuevos productos o servicios.
- Cambios cualitativos en los productos o servicios existentes.
- Implantación de nuevos procesos productivos que supongan una mejora tecnológica cualitativa, así como la mejora de la gestión y comercialización aplicando nuevas tecnologías.
- Inversiones en Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i).

La **cuantía** máxima a solicitar para realizar dichas inversiones es de 600.000€. El plazo de amortización de préstamo o leasing puede ser hasta 7 años, con un tipo de interés de EURIBOR + 0,5%, comisión de apertura de 0,5% y sin coste de aval (están bonificados 4 puntos del tipo de interés y comisiones).

*Empresas Beneficiarias:* todas aquellas PYMES y empresarios/as autónomos/as que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ejercer su actividad y realizar la inversión en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid (IAE o Declaración Censal). Especial incidencia en los sectores estratégicos de Biotecnología, Aeronáutica y TIC.
2. No pertenecer a alguno de los sectores sujetos a la «Norma de minimis» de la Unión Europea (Reglamento CE 69/2001, de 12 de enero): Transporte, producción y transformación y/o comercialización al por mayor de productos agroalimentarios, acuicultura, pesca y productos CECA.

### **Plan Fico (Comercio)**

*Descripción:* fomentar la modernización, especialización y adecuación de las PYMES y empresarios/as autónomos/as comerciales y empresas de servicios vinculados al comercio de la Comunidad de Madrid, facilitando su acceso a una financiación a bajo coste y largo plazo.

*Las inversiones contempladas son:*

- Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

- La adquisición del equipamiento comercial específico y bienes muebles.
- Realización de obras y reformas de acondicionamiento.
- Realización de inversiones en activo fijo material e inmaterial relacionadas con PYMES comerciales (vehículos industriales, maquinaria y mobiliario, nuevos procesos de gestión, franquicias).
- Activo circulante vinculado a activo fijo, reestructuración de pasivo vinculado a inversiones en activo fijo.

Dichas inversiones se deben hacer entre el 1 de julio de 2006 y el 31 de Diciembre de 2007, siendo la **cuantía** máxima a solicitar 10.000€. El plazo de amortización de préstamo o leasing puede ser hasta 7 años, con un tipo de interés de EURIBOR + 0,5%, comisión de apertura de 0,5% y sin coste de aval (están bonificados 5 puntos del tipo de interés y comisiones).

*Empresas Beneficiarias:* todas aquellas PYMES y autónomos/as comerciales, y de servicios vinculados al comercio, que ejercen su actividad y realizan la inversión en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid (IAE o Declaración Censal de Comercio Minorista, o de servicio vinculado al comercio).



Las personas interesadas podrán descargar los impresos en la página Web [www.avalamadrid.es](http://www.avalamadrid.es) y enviar la documentación por correo ordinario o entregarla en sus oficinas.

### Avales Técnicos

*Descripción:* se trata de avales que frente a concursos ante la administración, avales mercantiles ante clientela, empresas proveedoras y para el cobro anticipado de subvenciones, garantizan riesgos de obligaciones no dinerarias respondiendo en caso de incumplimiento de los compromisos contraídos por los avalados.

*Existen varias modalidades de avales técnicos entre los que se puede solicitar:*

- 1. Avaluos técnicos ante la Administración:** empresas de sectores habitualmente licitadores con la Administración pública (construcción, limpieza, suministros médicos...) puede optar por fianzas provisionales o definitivas.

Avaluos y Fianzas ante la Administración	C. Estudio	C. Aval	Participaciones sociales reembolsables
Línea abierta	0,5%		1%
Provisionales	0,5%	0,1% - 0,25% semestral	1%
Definitivas	0,5%	0,22% - 0,5% anual	1%

- 2. Avaluos mercantiles:** empresas de sectores que requieran prestación de garantías de servicio o interesadas en la liberación de retenciones (como Construcción, Ingenierías, Servicios a empresas, Prensa, Máquinas recreativas...) pueden obtener:

- Garantía de buen funcionamiento
- Por finalización de obras
- En garantía de suministros
- Por cantidades entregadas a cuenta
- En cumplimiento de requisito legal

	Avaluos ante clientes
C. Estudio	0,5%
C. Aval Anual	0,5% - 1,5%
Participaciones sociales reembolsables	1%

- 2. Avaluos para subvenciones:** empresas beneficiarias de subvenciones públicas que pueden optar al cobro anticipado por diferentes motivos:

- Para su cobro anticipado
- Por requisito imprescindible
- Diferentes líneas de apoyo de la administración (Central, Autonómica y local)

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

	Avales ante subvenciones
C. Estudio	0,5%
C. Aval Anual	0,5% – 1,5%
Participaciones sociales reembolsables	1%

*Empresas Beneficiarias:* se puede beneficiar de los avales técnicos las siguientes empresas:

- Empresas que contratan con la administración y/o entes públicos.
- Empresas de sectores que requieran prestación de garantías de servicio, o interesadas en la liberación de retenciones, o por el ejercicio de diversas actividades profesionales.
- Empresas beneficiarias de subvenciones públicas que opten al cobro anticipado o, por requisito imprescindible.
- Empresas constructoras.
- Empresas promotoras.
- Empresas urbanizadoras.
- Fabricantes de maquinaria.
- Agencias de transporte.
- Agencias de viajes.
- Empresas de limpiezas.

### Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Anteriormente ya hemos hablado del Instituto de Crédito Oficial como entidad pública empresarial y Agencia Financiera del Estado. Además de tener una línea de microcréditos, la financiación del ICO se dirige a impulsar sectores como la industria cinematográfica, el transporte, favorecer los proyectos de innovación tecnológica, las energías renovables y potenciar la presencia de nuestras empresas en el exterior.

A primeros de año, las líneas se renuevan gracias a nuevas dotaciones económicas, por lo que se recomienda consultar periódicamente las líneas vigentes en su página Web ([www.ico.es](http://www.ico.es)), sin embargo, suelen caracterizarse por estar:

#### Destinadas a:

- Personas emprendedoras

- Trabajadores y trabajadoras adscritas al Régimen Especial del Trabajo Autónomo
- Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)
- Fomento de las inversiones en sectores estratégicos
- Internacionalización de las empresas españolas
- Incorporación de la innovación tecnológica en los procesos productivos
- Fomento de sectores específicos: cine, textil

#### Condiciones:

- Préstamos con largos plazos de amortización, tipos de interés preferencial y sencilla tramitación
- Financiación máxima: 1,5 millones de euros

#### Tramitación:

- Presentación de solicitudes directamente en las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales que se hayan adherido a la línea de financiación (Bancaza, Banco Cooperativo, Banesto, Bankinter, BBVA, La Caixa... entre otros).
- Estas entidades no podrán cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o disponibilidad, o por amortización total o parcial.
- La entidad de crédito analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia de la persona solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: Hipotecarias, Personales, Avaluos mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca.
- Más información en el Teléfono del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 901 200 901



#### INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

Paseo del Prado, 4 - 28014 Madrid

Tel.: 91 592 16 00

E-mail: [ico@ico.es](mailto:ico@ico.es)

[www.ico.es](http://www.ico.es)

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

A lo largo del 2006 y 2007, las últimas líneas ICO presentadas han sido las siguientes:

### Línea ICO - Emprendedores 2007

*Descripción de la Ayuda:* apoyo y financiación, en condiciones preferentes, de nuevas empresas o de nuevas actividades profesionales.

A la hora de considerar financiable la inversión en activos fijos nuevos, no hay limitaciones si el proyecto presentado incluye inversión en activos inmateriales «tecnológicos» destinados a la innovación o modernización tecnológica de las PYME, tales como redes de uso local, programas informáticos o páginas Web. En cambio, si el proyecto incluye inversión en activos inmateriales «no tecnológicos» tales como concesiones, licencias, franquicias, traspasos y otros similares contemplados por el PGC, no podrá ser superior al 50% de la inversión total a financiar.

En el caso de los gastos de constitución y primer establecimiento en empresas de nueva creación (constituidas a partir de 1 de julio de 2006), se financia con un límite del 10% de la inversión total.

Y por último, las partidas de activo material no están sujetas a limitación, pero sin contemplar los activos inmobiliarios ni las reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, IVA y otros impuestos ligados a la inversión.

El importe máximo financiable será el 90% del proyecto de inversión neto (IVA y otros impuestos excluidos), con una **cuantía** máxima del préstamo de 100.000 euros por beneficiario/a y año, ya sea en una operación o en varias.

Se puede elegir entre un plazo de amortización, por un lado, de 5 años sin carencia o con un período de carencia de 1 año, o por otro lado, 7 años sin carencia o con un período de carencia de 2 años. También es elegible el tipo de interés:

- **Fijo:** referencia ICO + 1 punto porcentual sin aval de Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o 0,75 punto porcentual con aval de SGR (el coste de dicho aval no podrá ser superior al 1%).

- **Variable:** euribor 6 meses + 1 punto porcentual sin aval de Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o 0,75 punto porcentual con aval de SGR (el coste de dicho aval no podrá ser superior al 1%).

El ICO bonificará a la amortización anticipada de capital con 1 punto porcentual el tipo de interés de la operación, con un resultado de 30 euros por cada 1.000 euros de financiación. Adicionalmente las Comunidades Autónomas podrán bonificar el tipo de interés de estos préstamos, siempre que tengan suscrito un Acuerdo Marco de compatibilidad de ayudas con el ICO.

En el caso de amortización anticipada con un interés fijo, se imputará un 1% sobre las cantidades reembolsadas por anticipado, pero con interés variable no se imputará penalización siempre y cuando se realicen en las fechas de revisión semestral del tipo de interés.

Esta Línea es incompatible con las Líneas ICO – PYME 2007 e ICO-MICROCRÉDITOS 2007, no pudiendo solicitar financiación de ambas líneas para la misma inversión.

*Empresas Beneficiarias:* se podrán beneficiar aquellas empresas de nueva creación o nuevas actividades profesionales que cumplan los requisitos siguientes:

- Haber sido constituida a partir del 1 de julio de 2006.
- No tener más de 49 trabajadores/as a 31 de diciembre de 2006, cumpliendo el resto de requisitos de PYME establecidos por la definición de la UE en cuanto a facturación (no superior a 50 millones de euros) y/o balance (no superior a 43 millones de euros).
- No pertenecer a un grupo empresarial ó económico, ni consolidar cuentas anuales.

### Línea ICO - PYME 2007

*Descripción de la Ayuda:* apoyo y financiación, en condiciones preferentes, de proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas españolas.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

En la consideración de proyecto de inversión financiable, las partidas de activo material no están sujetas a limitación, así como si el proyecto incluye inversión en activos inmateriales «tecnológicos», destinados a la innovación o modernización tecnológica de las PYME, tales como redes de uso local, programas informáticos o páginas Web. Sin embargo, si el proyecto incluye inversión en activos inmateriales «no tecnológicos» tales como concesiones, licencias, franquicias, traspasos y otros similares contemplados por el Plan General Contable, no será superior al 50% de la inversión total a financiar.

En los casos en los que el proyecto presentado incluya inversión inmobiliaria, ésta no será superior al 80% del importe de la inversión total a financiar, y en empresas de nueva creación (antigüedad no superior a 1 de julio de 2006) se financiarán los gastos de constitución y primer establecimiento con el límite del 10 % de la inversión total a financiar. Pero en ningún caso, se financiarán reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, IVA y otros impuestos ligados a la inversión

El importe máximo financiable será el 90% del proyecto de inversión neto para las microempresas y hasta el 80% para el resto de las PYME (IVA y otros impuestos excluidos), con una **cuantía** máxima del préstamo de 1,5 millones de euros por beneficiario/a y año, ya sea en una operación o en varias.

*El empresario o empresaria puede elegir entre:*

- 3 años, sin carencia
- 5 años, sin carencia o con un período de carencia de 1 año
- 7 años, sin carencia o con un período de carencia de 2 años
- 10 años, sin carencia exclusivamente para el componente inmobiliario de la inversión.
- Con respecto al tipo de interés, también está la opción de que sea fijo teniendo la referencia del ICO + 0,65 puntos porcentuales o que sea variable, referenciado a EURIBOR a 6 meses + 0,65 puntos porcentuales.

En el caso de amortización anticipada con un interés fijo, se imputará un 1% sobre las cantidades reembolsadas por anticipado, pero con interés variable no se imputará penalización siempre y cuando se realicen en las fechas de revisión semestral del tipo de interés.

Tanto para operaciones a tipo fijo como para operaciones a tipo variable, en caso de que se produzca la amortización anticipada durante los dos primeros años de la financiación, se aplicará una comisión en función del momento de la cancelación, que irá desde el 0,23% hasta el 0,04% del importe de préstamo/leasing formalizado.

*Empresas Beneficiarias:* se podrán beneficiar aquellas PYMES que empresas, cumplan los siguientes requisitos:

**1) MICROEMPRESAS:**

- Menos de 10 empleados/as y un volumen de negocio anual y/o cifra de balance general no superior a 2 millones de euros.
- No estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan los criterios antes citados.

**2) PYME:**

- Menos de 250 empleados/as y un volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o cifra de balance general no superior a 43 millones de euros.
- No estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresa que no cumplan los criterios antes citados.

## Línea ICO – Transporte

*Descripción de la Ayuda:* con el objetivo de promover la renovación del parque móvil español con vehículos dotados de mejores medidas de seguridad y menos contaminantes, se financiarán las inversiones que se materialicen en la adquisición de activos nuevos productivos destinados al ejercicio de la actividad de transporte de viajeros/as y/o mercancías por carretera, para la cual esté autorizada la persona beneficiaria final.

*Sin embargo, no serán financiables en esta línea presupuestaria:*

- Aquellos activos cuya adquisición tenga una antigüedad superior a 6 meses desde la fecha de firma del Contrato Subsidiario.
- Los turismos u otros vehículos sin tarjeta de transporte.
- Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.
- Circulante.
- IVA y otros impuestos ligados a la inversión

El importe de la financiación puede llegar hasta el 80 % de la inversión neta a financiar, pero con ciertas peculiaridades. Si el proyecto presentado incluye inversión inmobiliaria, ésta no será superior al 80% del importe de la inversión y si incluye inversión inmaterial, no podrá superar al 50%. No obstante, no existe limitación en cuanto a activos inmateriales «tecnológicos», es decir, destinados a la innovación o modernización tecnológica tales como, redes de uso local, programas informáticos, páginas Web.

Indistintamente de que sea préstamo o leasing, el tipo de interés será el EURIBOR + 0,75 puntos porcentuales máximo, con revisión semestral, y con dos opciones de plazo:

- Años sin carencia o con 1 de carencia
- Años sin carencia o con 2 de carencia

El empresario o empresaria tiene la facultad de proceder al reembolso anticipado de la totalidad o parte de la cantidad adeudada, sin penalización alguna, siempre que la Entidad de Crédito lo solicite al ICO con una antelación mínima de 10 días hábiles, previos a la fecha fijada para la siguiente revisión de tipo de interés, con la que, necesariamente, coincidirá la amortización. En esta línea financiera, la Entidad de Crédito Mediadora asume totalmente el riesgo de la operación.

*Personas Beneficiarias:* profesionales con autorización para realizar transporte de viajeros/as y/o mercancías por carretera.

### Línea ICO – Plan Avanza: Préstamo TIC

*Descripción de la Ayuda:* con esta medida se pretende financiar a las PYMES actuaciones de incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que supongan innovación en los procesos clave de su modelo de negocio para incrementar su competitividad.

*Se establecen las siguientes inversiones posibles:*

- Acceso a Internet en banda ancha, incluidos productos de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de página Web y portales de empresa.

- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistema de gestión de clientes), ERP (sistema de gestión empresarial), sistemas de cadena de suministro y sistemas de gestión documental.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión.

La financiación máxima será del 100% de la inversión excluido el IVA, con una **cuantía** máximo de 50.000 euros por persona. El plazo de amortización será de 36 meses, con un máximo de 3 de carencia y liquidaciones lineales y mensuales con un tipo 0% durante el plazo de amortización. Pero también hay que señalar que por primera vez se podrá materializar mediante leasing.

*Empresas Beneficiarias:* se podrán beneficiar PYMES que no dispongan de conexión a Internet con banda ancha y realicen inversión en equipamiento para su conexión a Internet, así como las que realicen inversiones en software y hardware destinados a implantar el negocio y la factura electrónica.

### **Línea ICO - CDTI de Innovación Tecnológica**

*Descripción de la Ayuda:* financiación de inversiones destinadas a la mejora y modernización del componente tecnológico de las empresas españolas. Cuando se cumplan los siguientes límites, se podrá optar hasta el 70% de la inversión destinada a la mejora y modernización del componente tecnológico de la empresa:

- a. La parte correspondiente a inversión inmobiliaria, si hubiera, no superará el 30% del proyecto de inversión.

- b. La parte correspondiente a inversión inmaterial (persona, materiales, colaboraciones externas y otros costes indirectos), si hubiera, no superará el 50% del proyecto de inversión.

La **cuantía** máxima será de 1,45 millones de euros por beneficiario/a y año, ya sea en una única operación o varias, con una o varias Entidades de Crédito, siempre y cuando así se incluya en la solicitud.

*El empresario o empresaria puede elegir entre:*

- 5 años, sin carencia o con un período de carencia de 1 año
- 7 años, sin carencia o con un período de carencia de 2 años

Con respecto al tipo de interés, también está la opción de que sea fijo durante toda la vida del préstamo o leasing, según el tipo de referencia del ICO + 1 punto porcentual o que sea variable, referenciado a EURI-BOR a 6 meses más 1 punto porcentual.

Además, el CDTI aporta a la amortización anticipada de capital una ayuda financiera de 445 euros por cada 10.000 euros de financiación concedida y cancelaciones sin penalización en los préstamos o leasing a tipo variable si coincide con la fecha de revisión. En cambio, en los de tipo fijo sólo se permiten cancelaciones anticipadas coincidiendo con el vencimiento de una cuota de amortización o liquidación de intereses en caso de estar en periodo de carencia; el empresario o empresaria deberá pagar en este caso el 2% de la cantidad que va a ser amortizada anticipadamente.

*Empresas Beneficiarias:* se podrán beneficiar las sociedades mercantiles, sin limitación de PYME.

### **Fianciación Ética y/o Solidaria**

Se trata de crear redes socioeconómicas solidarias que lleven a trabajar en un Sistema Económico donde la preocupación principal no sea la rentabilidad económica sino también la rentabilidad social de los proyectos de autoempleo; ser un medio al servicio de las personas, no ser un fin en si mismo.

Para ello ha sido necesario trabajar en el desarrollo de instrumentos financieros de carácter alternativo a los que existen en el mercado con

carácter general. Se trata de financiación mediante la cual aquellas personas interesadas en obtener una rentabilidad social a sus ahorros invierten en iniciativas empresariales con ciertas particularidades.

La Financiación Ética y/o Solidaria quiere hacer coincidir la necesidad legítima de gestionar nuestros bienes con una concepción de justicia y ecología, sin embargo, en el Sistema Bancario esta legitimidad está supeditada a las estrategias, objetivos y actividades de las propias entidades bancarias, cuya misión es la maximización de los beneficios sin tener en cuenta principios éticos.

Sin garantías y propiedades el acceso a la financiación tradicional queda restringido para muchos colectivos de nuestra sociedad, produciendo una Exclusión Bancaria. En consecuencia, la premisa que se propone desde esta corriente supone aceptar que la ciudadanía tiene mucho que decir sobre cómo desea gestionar su patrimonio, dónde y para qué. Significa que la administración de bienes es un asunto público.

Hay que destacar que en las experiencias de Financiación Alternativa se da un porcentaje muy alto de devolución de los préstamos, lo que indica que no existe dificultad para devolver el dinero prestado, sino que existe una negativa real de las instituciones financieras tradicionales para participar en proyectos en los que la rentabilidad económica aparezca como un riesgo. Las relaciones personales y de confianza entre la entidad financiera y los proyectos a financiar, conocer el proyecto, conocer la motivación de los/as promotores/as, son criterios importantes que no se utilizan en la banca tradicional.

No obstante, todavía es necesaria la labor de sensibilización de la población para que invierta sus ahorros en proyectos rentables socialmente y para exigir un control sobre el dinero prestado de acuerdo con criterios éticos y solidarios.

*Entre las diversas fórmulas de Financiación Ética y/o Solidarias existentes, destacaríamos las siguientes:*

### **Banca Ética**

Se define la Banca Ética como aquella institución financiera que persigue una rentabilidad económica prestando dinero con fines éticos, existiendo distintos ejemplos en Europa a partir de los años 80: Inglaterra con el

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

COOPERATIVE BANK, Holanda con TRIODOS BANK (con delegación en España a través de TRUST desde 1998), Italia con BANCA POPULARE ETICA, Suecia con JAK, etc.

Son personas y entidades dispuestas a emplear parte o el total de sus ahorros para financiar proyectos y, sobre todo, que reivindican el derecho a que no se financie aquello con lo que no están de acuerdo. Reclaman el derecho de información, de transparencia y de decisión directa sobre sus ahorros e inversiones.

Para un banco ético, obtener beneficios es indispensable pero no suficiente; hace falta que los beneficios se generen respetando una serie de criterios éticos básicos y financiando actividades con un impacto social positivo.

*Los objetivos fundamentales de los bancos éticos están centrados fundamentalmente en tres ejes:*

- 1º.** El ahorro de los/as inversores/as se utiliza para **promover proyectos rentables económicamente y socialmente**. En algunos casos los propios inversores/as eligen la rentabilidad de sus inversiones, desde interés cero, 50% del interés existente en el mercado o interés igual al mercado.
- 2º.** **Facilitar el acceso a la financiación a iniciativas con dificultad** para acceder a la financiación tradicional.
- 3º.** **Financiar proyectos** tanto de creación de iniciativas emprendedoras locales **que suponen desarrollo local** como proyectos sociales, de protección de medio ambiente, cooperación al desarrollo.

Se caracteriza por reforzar la economía local, en cuanto que uno de sus propósitos es apoyar proyectos generadores de empleo para personas en riesgo de exclusión social, caracterizándose por la transparencia de sus fondos.

Asimismo, se plantea en su seno los principios que han de regir su propio funcionamiento (los principios de la Banca Ética), como se detalla a continuación:

<b>PRINCIPIO DE COHERENCIA</b>	<b>PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN</b>
No financiación de proyectos contradictorios con principios éticos y sociales (como la industria armamentista, las centrales nucleares, la explotación infantil, la explotación ambiental, etc.).	Fomentar la responsabilidad de inversores/as en sus operaciones financieras como ciudadanos y ciudadanas portadores/as de ahorros que servirán para financiar iniciativas locales de empleo que incidan en el desarrollo del propio territorio donde habiten.
<b>PRINCIPIO DE COMPATIBILIDAD</b>	<b>PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA</b>
Hacer compatibles el rendimiento financiero y el rendimiento social. Uno no puede ir disociado del otro. Los criterios de uso del dinero se basan en indicadores relativos de riesgo, pero no de máximo rendimiento para la entidad y sus socios en detrimento del rendimiento social.	Se aplica una absoluta transparencia en la gestión de la entidad, tanto en la concesión de los préstamos como en las inversiones. Toda entidad socia y socio/a colaborador/a sabe perfectamente para qué sirven y son utilizados sus recursos, ahorros e inversiones. La memoria anual culmina esta voluntad de transparencia.
<b>PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD</b>	<b>PRINCIPIO DE REFLEXIÓN</b>
Las entidades socias y socios/as colaboradores/ras sabrán que su dinero contribuye a construir una economía más humana y solidaria.	Repensar para transformar y adaptar los mecanismos creados a los valores y principios que consideramos más justos y prioritarios.
<b>PRINCIPIO DE PROXIMIDAD</b>	
Se promueven las inversiones e iniciativas de proximidad enraizadas en nuestro territorio, potenciando el conocimiento entre quienes invierten y quienes emplean los recursos financieros. Se considera que la cercanía genera añadidos, aporta mayor confianza y favorece una economía solidaria.	

La presencia del primer banco ético en España se ha realizado el año 2004 con **Triodos Bank** de origen Holandés. Esta entidad de crédito independiente busca la rentabilidad económica y social de los ahorros de sus clientes/as, invirtiendo en proyectos sociales, culturales y de medio ambiente.



### **TRIODOS BANK**

C/ José Echegaray, 5 Parque Empresarial Las Rozas  
28230 Las Rozas (Madrid)  
Tel.: 902 360 940  
[www.triodos.es](http://www.triodos.es)

El objetivo de Triodos Bank es contribuir a un cambio positivo y sostenible de la sociedad desde el sistema financiero, mejorando la calidad de vida de las personas y respetando el medio ambiente y la cultura. Para

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

ello, el banco financia únicamente empresas e iniciativas que, además de ser viables económicamente, aportan un valor añadido a la sociedad y el planeta. Las inversiones van dirigidas a sectores como las energías renovables, la agricultura ecológica, la bioconstrucción, el turismo sostenible, el apoyo a personas con discapacidad o a grupos en riesgo de exclusión social y las actividades culturales.

El compromiso y especialización en estos sectores permite a Triodos Bank aportar soluciones flexibles y de forma individualizada, ofreciendo los siguientes servicios:

- Préstamos personales a largo plazo
- Préstamos hipotecarios
- Líneas de avales
- Líneas de crédito
- Líneas de anticipo de subvenciones

Su reciente incorporación al mercado madrileño no ha impedido que ya se hayan financiado proyectos, calculándose que su tasa de crecimiento anual es de 7 u 8 puntos, aunque su utilización en la Comunidad de Madrid es pequeña dado el desconocimiento que existe respecto a este tipo de bancos.

Otro ejemplo interesante de Banca Ética en nuestra comunidad autónoma es **Coop57 Madrid**, cooperativa de servicios financiero cuyo cometido es destinar sus recursos propios a conceder préstamos a proyectos que generan empleo, promueven el cooperativismo, el asociacionismo y la economía social en general, a la vez que se preocupan por la sostenibilidad, actuando sobre la base de principios éticos y solidarios.

Se trata de un instrumento financiero, alternativo a la banca tradicional, que nace fundamentalmente desde la economía social y solidaria y, por lo tanto, con criterios de autogestión y transparencia. Así las entidades y/o particulares que invierten su dinero en Coop57 saben qué se hace con él, participando ellas mismas en las tomas de decisiones sobre las inversiones que se van a financiar.



### COOP57 MADRID

E-mail: [madrid@coop57.coop](mailto:madrid@coop57.coop)

[www.coop57.coop](http://www.coop57.coop)

El origen de Coop57 Madrid es una cooperativa catalana creada en Barcelona en 1995, a partir del compromiso de un grupo de trabajadores y trabajadoras de la Editorial Bruguera que decidió poner una parte de las indemnizaciones por su despido al servicio de proyectos cooperativos y de interés social. Los recursos se captan de las entidades socias y de particulares y personas físicas que comparten los criterios de financiación ética y solidaria, por tanto, quieren decidir el destino de sus ahorros.

*Los instrumentos financieros que desarrolla son:*

- Préstamos a corto y largo plazo, con condiciones de flexibilidad tanto en los plazos de devolución, como en la posibilidad de reembolso anticipado.
- Avales.
- Endoso de letras y pagarés.
- Soluciones específicas para situaciones difíciles (Ej. Interés 0%).
- Seguimiento financiero de los proyectos. Conocimiento del proyecto.

*Pueden ser socios/as de Coop57 tanto entidades como particulares, pero con peculiaridades diferentes:*

- 1º. Entidades de la Economía Social:** pueden ser socios/as las cooperativas, asociaciones, fundaciones y otras entidades de la economía social que realicen una actividad económica de forma autónoma y sobre la base de criterios de democracia económica, y que compartan los principios de finanzas éticas y solidarias de Coop57.

Para adquirir la condición de socio/a hay que desembolsar el capital mínimo obligatorio que es de 901,51€. El pago de esta cantidad se puede hacer de manera fraccionada en tres plazos mensuales. Además, se aportará a fondo perdido la canti-

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

dad de 98,49€ en concepto de gastos básicos originados tanto en la constitución de Coop57 y como en previsión de su mantenimiento interno. Las entidades socias participan en la Asamblea de Coop57 con voz y voto, con independencia de las aportaciones económicas efectuadas. Sólo las entidades socias de Coop57 pueden recibir préstamos y beneficiarse de sus servicios.

- 2º. Para las Personas Físicas:** los socios y las socias colaboradores son las personas que, sin ser socios/as en todos los efectos, se vinculan a Coop57 porque creen en su proyecto. Las motivaciones personales que llevan a los socios y las socias colaboradores/as a participar en Coop57 son varias, pero entre ellas podríamos destacar cuatro: gestionar sus ahorros de forma coherente con sus propios principios éticos; participar y colaborar con un proyecto cooperativo que ofrece la posibilidad de responsabilizarse del uso de los propios ahorros, es decir, la autogestión financiera; decidir dónde van a parar sus ahorros; obtener un rendimiento financiero vinculado a un alto rendimiento social.

Para adquirir la condición de socio o socia colaboradora hay que desembolsar el capital mínimo obligatorio que, tal como establece el Acuerdo de 20 de noviembre de 1996, es de 300,51 euros, aunque el pago de esta cuantía se puede efectuar de forma fraccionada. Los socios y las socias colaboradoras no pueden recibir préstamos.

El plazo de las aportaciones puede ser de uno o de tres años, renovable por períodos iguales si no se manifiesta, con una antelación mínima de 60 días naturales, la voluntad de hacer efectivo el reembolso de la aportación a su vencimiento.

Se puede solicitar la devolución de las aportaciones por anticipado y en este caso se penalizan los intereses de los últimos meses, pero nunca se actúa sobre el capital aportado. No obstante, los socios y las socias colaboradores/as no responden por las deudas sociales de Coop57.

Los principales servicios financieros que se prestan desde Coop57 Madrid son:

### **Prestamos y Micropréstamos**

*Descripción:* préstamos y micropréstamos a corto plazo y para la financiación de inmovilizado, adaptándose a las necesidades de quien lo solicita y con posibilidad de reembolso o cancelación anticipada.

La **cuantía** máxima que se puede solicitar es de 100.000 euros, con un plazo de devolución de 3 años, aunque se adapta a la realidad de cada proyecto. No tiene costes de comisiones ni gastos de ningún tipo, pero el tipo de interés es variable, siendo de 4,5 puntos de mediana respecto a la remuneración de las aportaciones de las entidades asociadas y personas colaboradoras y de las aportaciones voluntarias de socios/as.

*Empresas Beneficiarias:* está destinado a entidades socias de la Cooperativa (cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONG y otras entidades de Economía Social), siempre que sean socias de pleno derecho de Coop57 y tengan un período de carencia en la misma de 3 meses.

### **Financiación de Circulante**

*Descripción:* financiación del circulante orientado a facilitar operaciones a corto plazo, teniendo que pagar la totalidad de cada operación (capital e intereses) a su vencimiento.

La **cuantía** mínima que se puede solicitar es de 1000 euros y máxima de 6000 euros, con un plazo de devolución mínimo de 1 mes y máximo 6 meses. No tiene costes de comisiones ni gastos de ningún tipo, pero el tipo de interés es de 4,5 puntos de mediana (o 3 puntos si se trata de operaciones entre entidades socias de la cooperativa) respecto a la remuneración de las aportaciones de las entidades asociadas y personas colaboradoras y de las aportaciones voluntarias de socios/as.

*Empresas Beneficiarias:* está destinado a entidades socias de la Cooperativa (cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONG y otras entidades de Economía Social) con una antigüedad mínima de 1 año, siempre que sean socias de pleno derecho de Coop57 y tengan un período de carencia en la misma de 1 año.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

## Financiación y adelanto de subvenciones

*Descripción:* financiación de préstamos puente o de avance como adelanto de ayudas y subvenciones oficiales concedidas, con posibilidad de reembolso o cancelación anticipada.

La **cuantía** máxima que se puede solicitar es el 80% del 75% de la subvención concedida, con un plazo de devolución de 12 a 18 meses. No tiene costes de comisiones ni gastos de ningún tipo, pero el tipo de interés es variable, siendo de 4,5 puntos de mediana respecto a la remuneración de las aportaciones de las entidades asociadas y personas colaboradoras y de las aportaciones voluntarias de socios/as.

El reembolso tendrá que producirse a los 15 días siguientes al pago efectivo o recepción del cobro en cuenta del importe de la subvención por parte de la entidad pública pertinente. Se podrá exigir como garantía adicional que la entidad financiera suscriba un pagaré por el importe adelantado.

*Empresas Beneficiarias:* está destinado a entidades socias de la Cooperativa (cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONG y otras entidades de Economía Social), siempre que sean socias de pleno derecho de Coop57 y tengan un período de carencia en la misma de 3 meses.



### **Entidades Asociadas Coop 57 Madrid a 15 de Febrero de 2007:**

Abierto hasta el Amanecer S.Coop., Acais S.Coop., Adeia S.Coop., Agresta S.Coop., Asociación Semilla, Catep S.Coop., Confederación de Ecologistas en Acción, Dinamita S.Coop., Espanica S.Coop., Ecologistas en Acción Madrid, GAP Asociación, Gneis S.Coop., La Ceiba S.Coop., Lares S.Coop., Mundinae Integración y Nuevas Tecnologías S.L., Por Igual S.Coop., Proempleo S.Coop., Redes S.Coop., Sembla S.Coop., Traficantes de Sueños A.C., Transformando S.Coop., Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado (UCMTA), Unocomunicaciones S.Coop., Xsto. Info S.Coop.

## Fianciación solidaria

Son préstamos privados que normalmente gestionan entidades sin ánimo de lucro. La clave de la Fianciación Solidaria se basa en que surge de los lazos sociales, de la red social, y que busca la generación de un capital social aportado por la sociedad civil. Sus señas de identidad son:

- **MISIÓN:** utilizar la herramienta financiera para un desarrollo sostenible y equilibrado.
- **VISIÓN:** aumento a largo plazo del capital social.
- **IDENTIDAD:** la heterogeneidad de los agentes (son muchos y complementarios).
- **COMPETENCIAS:** el pensamiento global, la educación ciudadana, la capacitación de la sociedad civil.
- **TRABAJO:** financiar iniciativas de personas y/o grupos sobre la base del interés general y el respeto al capital social.
- **ENTORNO:** crisis de la sociedad, pobreza, exclusión y dificultad de acceso a los servicios financieros.

*Por tanto, desde la Fianciación Solidaria se financian proyectos vinculados con:*

- Creación de empleo estable.
- Empresas participadas.
- Empresas de inserción sociolaboral con colectivos en dificultad.
- Proyectos de respeto de medio ambiente.

La utilización de este tipo de financiación por parte de las empresas madrileñas es muy limitada, financiándose sobre todo proyectos empresariales aún en fase de creación. Aún así, un ejemplo de ello es **GAP**, creada en 1998, la cual trata de poner en contacto a emprendedores/as que necesitan dinero para invertir en proyectos de economía social y personas que se plantean invertir sus ahorros (pequeños o grandes) en proyectos con perspectiva social, convirtiéndose en socios/as de la asociación con voz y voto a la hora de tomar decisiones, e incluso forman parte del grupo de contactos personales y seguimiento con las personas emprendedoras que solicitan financiación.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

1

2

3

4

5

6



### **GAP (GRUPO DE APOYO A PROYECTOS DE ECONOMÍA AL SERVICIO DE LAS PERSONAS)**

C/ Navas de Tolosa, 3, 3º. 28013 Madrid

Tel.: 91 523 61 81

E-mail: [gap.madrid@wanadoo.es](mailto:gap.madrid@wanadoo.es)

[www.gap.org.es](http://www.gap.org.es)

Por tanto, realizan préstamos a proyectos que, siendo viables en un determinado plazo, realicen actividades productivas o de servicios, con criterios de economía social. En GAP se evalúan los proyectos que solicitan ayuda aplicando unos mínimos criterios de viabilidad social y económica y se recomienda, si procede, los proyectos a los/as socios/as y personas conocidas, por lo que GAP en definitiva pone en contacto proyectos con inversores/as.

Con aportaciones desde 50 euros hasta el 10% del total del proyecto por parte de personas o colectivos (formales o informales), se reúne la cantidad que pueda necesitar el proyecto que seleccionan entre los/as socios/as. El dinero se presta suscribiendo un contrato de préstamo o un bono entre el proyecto y el/la ahorrador/a, variando el período de devolución según el proyecto así como el interés (frecuentemente es el IPC para no perder ni ganar en términos cuantitativos). De todos modos, si alguien necesita recuperar el dinero antes, se lo puede devolver el proyecto o se sustituye por el de otro/a socio/a.

### **Fondo de Inversión Éticos**

Son Fondos de Inversión del mercado financiero tradicional con la incorporación de normas «éticas» para la gestión y las inversiones que se realizan con dichos fondos.

Estas normas están referidas tanto a favorecer proyectos socialmente sostenibles, ya sea por creación de empleo estable y de calidad, por fomentar la participación y la autogestión; como a no permitir la inversión en proyectos que sean agresivos con el medio ambiente, que establezcan relaciones comerciales no justas, que no respeten los derechos de los/as trabajadores/as.

En su gestión se crean comisiones de seguimiento de la inversión. Los/as ahorradores/as reciben información de donde están invirtiendo sus ahorros y que se están cumpliendo las normas éticas del mismo.

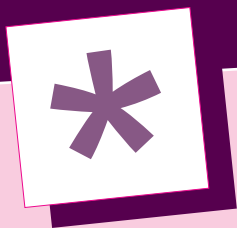
Este tipo de fondos están muy desarrollados sobre todo en Reino Unido, Canadá, Australia, Francia, Italia y Bélgica. En España algunas experiencias se han desarrollado.



**Fondos de Inversión Éticos domiciliados y gestionados en España:**

BBVA Solidaridad, BSCH Solidaridad, BNP Fondo de Solidaridad, FONCAIXA Cooperación, Fondo Ético, Fondo Solidario Pro-UNICEF, Renta 4 EcoFondo, Ahorro Corporación Arco Iris, BANKPYME Green, Santander Solidario, Caixa Catalunya Solidari y El Monte Fondo Solidario.

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.



## Ideas clave

# 5

**EL OBJETIVO** fundamental de esta búsqueda es cubrir la inversión que necesita la empresa que se va a poner en marcha, analizando los diferentes productos o métodos de financiación que más se adecuen a sus necesidades. Para ello no sólo se deben conocer las diferentes líneas y productos, sino también identificar las barreras que nos podemos encontrar las mujeres a la hora de financiar nuestros proyectos empresariales para elegir la mejor vía de financiación en función de las necesidades concretas.

BARRERAS	RECOMENDACIONES
La mayoría de mujeres, sobre todo las más jóvenes y mayores, tememos acudir a entidades financieras	Participar en talleres de negociación bancaria para trabajar la autoestima y la confianza en una misma, además de adquirir estrategias de negociación
Falta de apoyo y reconocimiento de las entidades financieras a las mujeres como emprendedoras	Argumentar ante las entidades bancarias la consolidación tan elevada que existe de empresas de mujeres
Tendemos a financiar los proyectos con recursos propios por temor a endeudar a la familia	Tomar conciencia de la necesidad de inversión suficiente, sin miedo a solicitar financiación ajena
Confiamos demasiado en que obtendremos subvenciones y sustentamos el negocio en dicha posibilidad	Buscar más información y asesoramiento sobre líneas de financiación específica para empresas de mujeres, aunque sin olvidar ayudas y subvenciones tanto las de carácter general como aquellas exclusivas para mujeres con discapacidad, inmigrantes, jóvenes o mayores de 45 años
Creamos negocios en sectores masificados y poco novedosos, lo que impide captar capital de inversores/as	Apostar por la creación de empresas en sectores nacientes y zonas poco masificadas
No nos asociamos o colaboramos con otros/as empresarios/as para compartir riesgos y conocimientos, especialmente debido al desconocimiento de personas pertenecientes al ámbito empresarial en nuestro entorno y a la falta confianza en la unión de fuerzas	Participar en empresas colectivas, fundamentalmente de Economía Social, para compartir responsabilidad, complementar experiencias y disponer aportaciones económicas de más personas socias



6

Bibliografía  
y recursos web

## Bibliografía y recursos web

### Estudios e investigaciones

- *Afiliación a la Seguridad Social*. Marzo 2007. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- *Panorama Laboral 2007. El mercado de trabajo de la Comunidad Autónoma de Madrid: una perspectiva europea*. Marzo 2007. Universidad Autónoma de Madrid. Fondo Social Europeo. Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid.
- *Informe Perfil de la Mujer Trabajadora*. 2007. Fundación Adecco.
- *Base de Datos de la Economía Social: Características de los Trabajadores en situación de Alta en la Seguridad Social*. Marzo 2007. Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades. Dirección General de la Economía Social del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.
- *Mujeres en la Comunidad de Madrid*. Septiembre 2006. Comisiones Obreras.
- *Plan de Apoyo a los Autónomos de la Comunidad de Madrid*. 2006. Fondo Social Europeo. Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE).
- *Mujeres y Mercado Laboral: superando barreras*. 2006. Fundación Salud y Comunidad. Fondo Social Europeo.
- *Mujeres y Hombres en España*. 2006. Instituto Nacional de Estadística (INE). Instituto de la Mujer. Secretaría General de Políticas de Igualdad. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- *Encuesta de Población Activa (EPA)*. 2006. Instituto Nacional de Estadística (INE).
- *Encuesta de Población Activa (EPA)*. 2005. Instituto Nacional de Estadística (INE).
- *Global Entrepreneurship Monitor (GEM): Informe Ejecutivo 2005 de la Comunidad de Madrid*. 2005. Universidad Autónoma de Madrid.
- *Estadísticas*. 2004. Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA).

- *Encuesta de Empleo del Tiempo*. 2003. Instituto Nacional de Estadística (INE).
- *Leasing, Factoring y Renting. Financiación al alcance de todos*. 1999. Jesús Tierno Centella.

## Guías y Manuales

- *Dispositivos de Creación de Empresas: Protocolo de actuación desde un enfoque de género*. 2004 Iniciativa Comunitaria Equal «La igualdad Crea Empleo» Fondo Social Europeo. Gobierno del Principado de Asturias. Instituto Asturiano de la Mujer.
- *El plan de empresa desde un enfoque de género. Pautas para realizar la tutorización*. 2004 Iniciativa Comunitaria Equal «La igualdad Crea Empleo» Fondo Social Europeo. Gobierno del Principado de Asturias. Instituto Asturiano de la Mujer.
- *Guía para la Orientación Profesional No Discriminatoria: «Entrar en la vida activa»*. Iniciativa Comunitaria Equal «Por la Diversidad Activa en el Mercado Laboral» Fondo Social Europeo. Escuela de Relaciones Laborales UCM. 2007.
- *La financiación de las mujeres empresarias en la Comunidad Autónoma de Madrid*. 2004. Consejería de Empleo y Mujer. Fundación Mujeres.
- *Una propuesta de financiación ética y solidaria para el apoyo de nuevas iniciativas de emprendimiento en Madrid. Informe y diseño de herramienta*. 2004. AMECOOP, Asociación de Mujeres Empresarias de Cooperativas.
- *Enciclopedia «Economía»*. Editorial Planeta.
- *Guía Financiación*. 2004. Cabildo de Gran Canaria. Equal Gran Canaria.

## Recursos Web

### Organizaciones internacionales

- **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**  
[www.ilo.org/global/lang-en/index.htm](http://www.ilo.org/global/lang-en/index.htm)
- **Comisión Europea**  
[www.europa.eu](http://www.europa.eu)
- **Organización Internacional de Empresarios (OIE)**  
[www.ioe-emp.org](http://www.ioe-emp.org)

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

1

2

3

4

5

6

### Administración Local, Regional y Central

- **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
[www.mtas.es](http://www.mtas.es)
- **Instituto de la Mujer**  
[www.mtas.es/mujer](http://www.mtas.es/mujer)
- **Dirección General de la Economía Social del Trabajo Autónomo**  
[www.mtas.es/Empleo/economia-soc/Default.htm](http://www.mtas.es/Empleo/economia-soc/Default.htm)
- **Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE)**  
[www.imade.es](http://www.imade.es)
- **Comunidad Autónoma de Madrid**  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)
- **Ayuntamiento de Alcobendas**  
[www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)
- **Ayuntamiento de Alcorcón**  
[www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)
- **Ayuntamiento de Coslada**  
[www.ayto-coslada.es](http://www.ayto-coslada.es)

### Organismos Públicos

- **Instituto Nacional de Estadística**  
[www.ine.es](http://www.ine.es)
- **Servicio Público de Empleo Estatal**  
[www.inem.es](http://www.inem.es)
- **Consejo Económico y Social (CES)**  
[www.ces.es](http://www.ces.es)
- **Servicio Regional de Empleo**  
[www.madrid.org/servicio\\_regional\\_empleo](http://www.madrid.org/servicio_regional_empleo)
- **Seguridad Social**  
[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)
- **Agencia Tributaria**  
[www.aeat.es](http://www.aeat.es)
- **Instituto de Estadísticas de la CAM**  
[www.madrid.org/iestadis](http://www.madrid.org/iestadis)
- **Cámara de Comercio**  
[www.camaramadrid.es](http://www.camaramadrid.es)
- **Dirección General de la PYME**  
[www.ipyme.org](http://www.ipyme.org)

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

## Sindicatos

- **Confederación Sindical de Comisiones Obreras**  
[www.ccoo.es](http://www.ccoo.es)
- **Unión General de Trabajadores**  
[www.ugt.es](http://www.ugt.es)

## Entidades privadas, Asociaciones y Fundaciones

- **Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA)**  
[www.autonomos-ata.com](http://www.autonomos-ata.com)
- **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA)**  
[www.upta.es](http://www.upta.es)
- **Asociación de Trabajadoras Autónomas y Emprendedoras de Madrid (ATAEM)**  
[www.ataem.net](http://www.ataem.net)
- **Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado (UCMTA)**  
[www.ucmta.es](http://www.ucmta.es)
- **Asociación de Mujeres Empresarias de Cooperativas (AMECOOP)**  
[www.amecoop.es](http://www.amecoop.es)
- **Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (ASALMA)**  
[www.asalma.org](http://www.asalma.org)
- **Asociación de Mujeres Empresarias de Sociedades Laborales de Madrid (AMESAL)**  
[www.amesal.org](http://www.amesal.org)
- **Asociación Española de Jóvenes Empresarias**  
[www.aseme.es](http://www.aseme.es)
- **Escuela de Relaciones Laborales**  
[www.ucm.es/info/ucmp/pags.php?COOKIE\\_SET=1&tp=Escuela%20de%20Relaciones%20Laborales&a=directoriod&d=0009007.php](http://www.ucm.es/info/ucmp/pags.php?COOKIE_SET=1&tp=Escuela%20de%20Relaciones%20Laborales&a=directoriod&d=0009007.php)
- **Coordinadora española para el Lobby europeo de mujeres**  
[www.celem.org](http://www.celem.org)
- **Fundación Carolina**  
[www.fundacioncarolina.es/fundacioncarolina/](http://www.fundacioncarolina.es/fundacioncarolina/)
- **Banco Mundial de la Mujer**  
[www.bancomujer.org](http://www.bancomujer.org)

## Portales para personas emprendedoras y empresarias

- **Portal de emprendedores de la CAM**  
[www.emprendelo.es](http://www.emprendelo.es)

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.

1

2

3

4

5

6

- **Emprendedores**  
[www.emprendedores.orange.es](http://www.emprendedores.orange.es)
- **Portal Mujeres emprendedoras y empresarias del Instituto de la Mujer**  
[www.soyempresaria.com](http://www.soyempresaria.com)
- **Ventanilla Única Empresarial**  
[www.ventanillaempresarial.org/vumadrid.htm](http://www.ventanillaempresarial.org/vumadrid.htm)
- **Portal de las personas autónomas de la CAM**  
[www.autonomoscm.org](http://www.autonomoscm.org)
- **Asesores bancarios y financieros**  
[www.abanfin.com](http://www.abanfin.com)

Guía sobre búsqueda de financiación para la creación de empresas de economía social por mujeres.